



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE HUMANIDADES  
ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE  
DERECHO**

**TESIS**

**“FACTORES SOCIALES DE LA CRIMINALIDAD JUVENIL Y SU  
ENFOQUE PREVENTIVO NORMATIVO EN LIMA SUR 2016-2017”**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
ABOGADO**

**AUTOR**

**JUAN MANUEL CASTILLO GOMEZ**

**ASESOR**

**DR. HUGO AUGENCIO GONZALES AGUILA**

**LIMA, PERÚ, MARZO, 2017**

## **DEDICATORIA**

A Dios:

Por habernos permitido llegar hasta este punto y habernos dado salud para lograr nuestros objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A nuestros padres:

Por habernos apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que nos han permitido ser personas de bien, pero más que nada, por su amor incondicional.

## **AGRADECIMIENTO**

Va nuestro especial agradecimiento a las siguientes personas que nos apoyaron en la realización de nuestra tesis.

Al doctor Hugo Augencio González Aguilar, nuestro más sincero agradecimiento por su visión crítica en muchos, por el arduo trabajo de transmitirnos sus conocimientos de los temas que corresponde a nuestra profesión a lo largo de los dos últimos ciclos de la carrera, los mismos que han sido fundamentales para concretar esta tesis.

Agradecemos al Doctor Jiménez Jiménez Eduardo, quien no dudo en brindarnos su apoyo en el asesoramiento y elaboración de la presente tesis.

A nuestros profesores de la Carrera de Derecho por su apoyo constante y sus aportes a nuestra formación como profesionales.

Nuestro agradecimiento también va dirigido al Rector de la Universidad, Eladio Damián Angulo Altamirano, por permitirnos realizar nuestra tesis en vuestra prestigiosa universidad.

Gracias a todos

## RESUMEN

En la presente investigación con respecto a los factores sociales de la criminalidad juvenil, y asimismo de su visión respecto del aspecto preventivo de nuestra normatividad jurídica penal; esta tiene como objetivo establecer los fundamentos sociales que se relacionan con la política criminal, en cuestión de la aplicación de sanciones a los que incurren en estas conductas antisociales, en nuestra realidad social la cual podemos apreciar con las estadísticas de los expertos tanto en Perú como en los países de América y Europa, existen muchas causas y formas de la criminalidad juvenil en la que se da en los jóvenes de 13 - 25 años en la que un 89%, de esta población están teniendo conductas antisociales que repercuten a la inseguridad ciudadana que se vive en la actualidad.

En todo caso el presente trabajo se ha realizado bajo el paradigma positivista, que atañe los aspectos de una investigación científica en el ámbito social, asimismo tenemos también que el enfoque utilizado es cuantitativo, por el hecho de haber realizado la técnica de las encuestas, y el correspondiente instrumento como el cuestionario que se ha entregado a las personas vinculadas con el tema de investigación, para luego hacerlo ingresar al SPS, para determinar los resultados que han sido positivos en proporción de la hipótesis planteada.

En este sentido el presente trabajo establece resultado tanto generales como específicos en relación del Planteamiento del problema, teniendo en cuenta la explicación establecida en la realidad problemática, la misma que se vincula con los factores sociales y la normatividad correspondiente.

**Palabras clave:** Factores sociales, criminalidad juvenil y normatividad preventiva.

## **ABSTRACT**

In the present investigation with respect to the social factors of juvenile criminality, and also of its vision regarding the preventive aspect of our penal legal normativity; This is aimed at establishing the social foundations that are related to criminal policy, in terms of the application of sanctions to those who engage in these antisocial behaviors, in our social reality which we can appreciate with the statistics of the experts both in Peru and in the countries of America and Europe, there are many causes and forms of juvenile criminality in which it occurs in young people aged 13 - 25 years in which 89% of this population are having antisocial behaviors that affect citizen insecurity it is alive today

In any case the present work has been carried out under the positivist paradigm, which concerns the aspects of a scientific research in the social field, we also have that the approach used is quantitative, for the fact of having made the technique of the surveys, and the corresponding instrument, such as the questionnaire that has been delivered to the people linked to the research topic, to then enter the SPS, to determine the results that have been positive in proportion to the hypothesis

In this sense, the present work establishes both general and specific results in relation to the Problem Statement, taking into account the explanation established in the problematic reality, which is linked to social factors and the corresponding regulations.

**Keywords:** Social factors, juvenile crime and preventive regulations

## ÍNDICE DE CONTENIDO

**DEDICATORIA**

**AGRADECIMIENTO**

**RESUMEN**

**ABSTRACT**

**INTRODUCCION**

### **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA**

1.1. Situación Problemática .....	2
1.2. Formulación del problema .....	3
1.2.1. Problema general .....	3
1.2.2. Problemas específicos.....	3
1.3. Objetivos.....	4
1.3.1. Objetivo general.....	4
1.3.2. Objetivos específicos.....	4
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	4
1.5. Limitaciones de la Investigación.....	4

### **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes de estudios.....	8
2.1.1 Internacionales.....	8
2.1.2 Nacionales.....	21
2.2. Bases Teórico-Científicos.....	25
2.2.1 Doctrina.....	25
2.2.2 Norma.....	29
2.2.3 Jurisprudencia.....	30
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	40

## **CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO**

3.1. Paradigma de la investigación.....	43
3.2. Enfoques.....	43
3.2.1. El enfoque cualitativo.....	43
3.2.2. El enfoque cuantitativo.....	43
3.2.3. El enfoque mixto.....	43
3.3. Tipo de investigación.....	44
3.4. Diseño de investigación.....	44
3.5. Nivel.....	44
3.6. Método.....	45
3.7. Población y muestra.....	45
3.8. Hipótesis.....	46
3.8.1 Hipótesis general.....	46
3.8.2. Hipótesis específicas.....	46
3.9. Método e instrumentos de investigación.....	48

## **CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

## **CAPÍTULO V: DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

5.1. Discusión.....	65
5.2. Conclusiones.....	67
5.3. Recomendaciones.....	68

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

## **ANEXOS**

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Matriz de Operacionalización de variable.....	47
Tabla 2	Las veces que ha sufrido de algún maltrato.....	50
Tabla 3	Quien fue tu agresor si has sufrido un maltrato.....	51
Tabla 4	A qué edad sufriste el maltrato.....	52
Tabla 5	El maltrato es o era permanente.....	53
Tabla 6	Cuando sufriste el maltrato que decisión tomaste.....	54
Tabla 7	De qué manera solucionaste este problema.....	55
Tabla 8	Crees que tomar la justicia por tus propias manos es lo correcto.....	56
Tabla 9	Cree usted que la falta de comunicación entre padres e hijos es causal de criminalidad.....	57
Tabla 10	Cree usted que el delincuente tiene un rostro específico.....	58
Tabla 11	Cuál es la opinión que usted tiene respecto a las coincidencias nacionales e internacionales en relación a la criminalidad.....	59
Tabla 12	Cree usted que el delincuente se hace o nace.....	60
Tabla 13	En relación a la problemática juvenil, cree es un resultado de toda la sociedad por la cual deberíamos tomar conciencia de ello.....	61
Tabla 14	Cuál o que cambio tendría la comunicación fluida entre padres e hijo.....	62
Tabla 15	Tener la comunicación frecuente y fluida de docentes y padres, será forma de solución, a fin de controlar el carácter violento de los jóvenes.....	63



## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Las veces que ha sufrido de algún maltrato.....	51
Figura 2	Quién fue tu agresor si has sufrido un maltrato.....	52
Figura 3	A qué edad sufriste el maltrato.....	53
Figura 4	El maltrato es o era permanente.....	54
Figura 5	Cuando sufriste el maltrato que decisión tomaste.....	55
Figura 6	De qué manera solucionaste este problema.....	56
Figura 7	Crees que tomar la justicia por tus propias manos es lo correcto.....	57
Figura 8	Cree usted que la falta de comunicación entre padres e hijos es causal de criminalidad.....	58
Figura 9	Cree usted que el delincuente tiene un rostro específico.....	59
Figura 10	Cuál es la opinión que usted tiene respecto a las coincidencias nacionales e internacionales en relación a la criminalidad.....	60
Figura 11	Cree usted que el delincuente se hace o nace.....	60
Figura 12	En relación a la problemática juvenil, cree es un resultado de toda la sociedad por la cual deberíamos tomar conciencia de ello.....	61
Figura 13	Cuál o que cambio tendría la comunicación fluida entre padres e hijo.....	62
Figura 14	Tener la comunicación frecuente y fluida de docentes y padres, será forma de solución, a fin de controlar el carácter violento de los jóvenes .....	63

## INTRODUCCIÓN

La investigación titulada factores sociales de la criminalidad juvenil y su enfoque preventivo normativo en lima sur 2016-2017; en este sentido tenemos como aspecto principal el establecer cuáles son los factores sociales de la criminalidad en nuestra sociedad y en este sentido se ha planteado el elemento principal en una investigación la cual es plantear los objetivos los mismos que se ha establecido desde un aspecto general y específico: en todo caso hablar de objetivos es establecer clara y concretamente el seguimiento a donde se quiere llegar en todo caso el camino para alcanzar un resultado de una investigación.

En todo caso del trabajo de investigación se plantea la aceptación que existen factores sociales que facilitan la conducta criminal en una determinada sociedad, es por ello que las hipótesis son aseveraciones de la respuesta que se ha planteado en las interrogantes de una investigación, las mismas que se demostraran con la aplicación del SPSS, y lo cual lo veremos en los resultados de la presente investigación

La problemática de la criminalidad juvenil, incrementa la inseguridad ciudadana, evitando en desarrollo económico y social, en Lima Sur, en los años 2016-2017; por la cual existen determinados factores que contribuyen en la inseguridad ciudadana que es producto de la criminalidad juvenil. La deficiente comunicación de padres e hijos se convierte, en un factor de criminalidad juvenil, en lima sur en el periodo 2016-2017. Las que nos permitieron determinar los factores sociales y encontrar las soluciones a la problemática.

El contenido de la presente investigación está realizado en 5 capítulos:

Capítulo I: Contiene el planteamiento del problema, los objetivos y la justificación y las limitaciones. Capítulo II: El marco teórico, los antecedentes y los términos básicos, donde el cual el marco teórico conceptual de los temas referentes a la criminalidad juvenil, las causas de su existencia, y las posibles soluciones. Capítulo IV: Contiene los resultados de la investigación y la discusión. Capítulo se va a exponer la discusión de los resultados, que nos permitirán demostrar o rechazar la hipótesis general y las específicas de la investigación. Capítulo V: Este capítulo va dar los alcances de lo que se obtuvo de manera de conclusión,

sugerencia o crítica, teniendo en cuenta de que las situaciones problemáticas de esta investigación son de orden educativo, y social en la que todos tenemos cierto grado de responsabilidad.

# **CAPÍTULO I**

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

## **1.1. Situación Problemática**

En la actualidad en nuestra sociedad, se encuentra a diario, una serie de circunstancias sociales, en las que te llevan a reflexionar, sobre el actuar de los jóvenes en actitudes delincuenciales quebrando por ende el sistema normativo, y en todo cabe la pregunta por qué los jóvenes tienden a desarrollar actitudes violentas contra sus semejantes, por lo que en este análisis se tendrá en cuenta los factores de todo tipo en especial desde el punto de vista social que conllevan, a tales implicancias, siendo o teniendo como base real la cantidad de índice criminal, en los que los mencionados crímenes los autores son jóvenes entre los 12 y 25 años.

Por un lado dentro de los factores sociales tenemos, el ámbito familiar en donde vemos que tenemos las familias disfuncionales y por otro lado el vínculo de unión familiar, por la cual los menores atraviesan de una etapa a otra sin un cariño familiar y una adecuada formación, y todo esto por la situación de la economía ya que los padres tienen que trabajar todo el día para poder mantener la alimentación de los hijos, descuidando por otro lado el aspecto psicosocial, y en todo caso ya estando con responsabilidades no responden a dichas expectativas.

La educación, que es un factor muy importante que se está perdiendo, en el ámbito, de la inculcación y cultivación de valores morales por lo que la ciencia avanza y el ser humano va perdiendo el control y ritmo de su vida, actualmente se dice con un 80% de certeza que un ser humano el 75% de vida lo pasa frente a la tecnología, entre ellos esta: un celular, un televisor, una computadora u otro artefacto parecido, por lo que uno convive con ellos y se olvida de la relación social física, actitud que se genera que ya no se dialogue mirándose a los ojos, por lo que se pierde el afecto que se debe incrementar en los hogares.

La agresión psicológica en los hogares, es un factor que conlleva a los jóvenes a refugiarse en distintos vicios, así como el alcohol, la droga, agrupaciones de jóvenes que están en las mismas situaciones, en las que sus reuniones van a ver o buscar la venganza por todo lo que están viviendo, que por consecuencia se observan resultados negativos, violentos y agresivos, lo peor es que afectan a toda una sociedad.

Que otro aspecto fundamental, es la falta de recreación cultural en nuestra sociedad que en todo caso debe ser generado, por los gobiernos locales, los cuales están cerca de los hogares o del ciudadano, pero que en todo caso deben ser todas las instituciones del estado como las delegaciones policiales, asimismo el ministerio público, el poder judicial, los hospitales, los registros públicos, la RENIEC y por ende todas las instituciones del sector público.

Estos problemas no solo son de Perú es una problemática que vive el mundo, en este sentido ante el desarrollo informático, y por ende la vida acelerada es que nuestra sociedad ha cambiado, pudiéndose toda relación directa de comunicación, en tal sentido la familia no sabe con exactitud qué tipo de educación está recibiendo su hijo.

Por lo tanto son muchos los factores sociales de la criminalidad juvenil y por ende nuestro aspecto normativo no está resolviendo dicha problemática, en todo caso estos problemas tienen muchas características, vertidas en la actividad criminal juvenil como el sicariato donde se utiliza a los menores para evitar responsabilidades de los mayores; y que asimismo las consecuencias son graves para nuestra sociedad generándose una inseguridad y por lo tanto se pierde inversión privada lo que genera una involución en el desarrollo social.

En consecuencia, tanto los problemas internacionales y nacionales o locales coinciden en aspectos como, que la criminalidad juvenil, existe en las diferentes clases sociales y las causas son parecidas, las mismas que tienen como elementos fundamentales diferentes factores vinculados al ámbito social.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuáles son los factores sociales de la criminalidad juvenil a razón de su enfoque preventivo normativo en el distrito de villa el salvador 2016-2017?

### **1.2.2. Problemas específicos**

1) ¿El maltrato psicológico familiar se puede convertir en un posible factor social de la criminalidad en adolescentes de Lima Sur, en el año 2016-2017?

### **1.3. Objetivos**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar Cuáles son los factores sociales de la criminalidad juvenil a razón de su enfoque preventivo normativo en Lima Sur 2016-2017

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

1) Determinar si el maltrato psicológico familiar se puede convertir en un posible factor social de la criminalidad en adolescentes de Lima Sur 2016-2017

### **1.4. Justificación e importancia de la investigación**

Además de lo desarrollado líneas arriba es necesario justificar la presente investigación, esto es, indicar el porqué de la investigación, exponiendo las razones pertinentes que nos conduzcan a un propósito definido y lo suficientemente significativo para poder resolver el problema que fue planteado, toda vez que dicho análisis nos ayudara a construir una nueva teoría o generar nuevas inquietudes para los próximos investigadores del tema planteado. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014)

La criminología es parte del aporte positivista del conocimiento científico que se determina en función de lo verificable con respecto de los hechos fácticos que se han sucedido como conducta contra el aspecto normativo.

La criminalidad siempre ha existido el problema es no brindarle la importancia necesaria a esta realidad social, por lo que nos proponemos a establecer las causales de la criminalidad y buscar las posibles soluciones, con la finalidad de construir una ciudad tranquila, libre de pandillaje, menos delitos, de esta manera incrementaremos la paz y seguridad social.

De esta manera contribuir con la finalidad de nuestra constitución, que establece como fin supremo, la "DIGNIDAD HUMANA", pero no podríamos hablar de dignidad, si el país se está poblando de mentes criminales, que, si no aportamos o tómanos conciencia para cambiar esta situación, tendremos más presos en una cárcel, que ciudadanos dispuestos a gobernar.

Sin embargo, la reacción social, es de manera drástica, por lo que sus respuestas son; que exista el incremento de la pena, sin ponerse a pensar que tal vez, ellos son los culpables de que ese joven – adolescente cometa un determinado delito. Siendo de este no la frase “si existe un delito es porque la ley no es tan dura”, y todos salen a realizar las marchas a que exista la más pena de cárcel.

Pero en ningún momento se han puesto analizar, de cuáles son las consecuencias de que se les ha llevado a comportarse de tal forma, se enfocan en los resultados, más no se estudia el origen, en este ámbito no hay propuestas concretas en el ámbito del derecho.

Sin embargo, en el estudio de las actitudes se encuentra un poco más en el campo de la psicología, en lo que se encargan de estudiar todo el comportamiento humano, lo que debe de trasladarse al campo del derecho y buscar ayuda. Una política criminal efectiva y que en realidad cumpla con la finalidad que es la resocialización. También se encuentra los libros y manuales que se habla de las penas, como los cuentos de hadas, en los que el bien triunfa, sin embargo, la realidad es otra, de tal modo y en forma concisa no se encuentra el análisis de los cambios sociales, que por sí ya son preocupantes, y plantearse la política de prevención, antes que investigar lo que ya paso, y simplemente darle un castigo físico, que su consecuencia es como una especialización de la criminalización.

De acuerdo con los análisis y reportes, se ha establecido que el 70% de los que salen, son más agresivos que antes que entrara a cumplir su pena, siendo así que la finalidad de la pena, no se está cumpliendo y no por ser que sean más duras, esto va a cambiar, recuerda que lo que se castiga son personas de uso de razón, por lo que la solución debe encontrarse a través del dialogo y la interrelación social, mas no con el rechazo o aislamiento.

Siendo así que la resocialización no cumple su función, pero la meta es prevenir el delito, evitar el dolor de las víctimas, no castigar.

### **1.5. Limitaciones de la Investigación**

La presente investigación para su consolidación cuenta con un corto tiempo.



□ La investigación solo se limitará a aspectos de las causas de la criminalidad juvenil y las posibles soluciones que puedan crearse para combatir la conducta antisocial que está adquiriendo la juventud.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

## **2.1 Antecedentes de estudios**

### **2.1.1 Internacionales**

#### **A. Criminalidad Juvenil**

La criminalidad juvenil podemos indicar que viene a ser las consecuencias de un conjunto de temas sociales, que en todo caso interactúan en la juventud relacionada a su proceder formal (Defez, 2017).

El término de delincuencia juvenil fue adoptado en Inglaterra desde el año 1815, es difícil de determinar toda vez que esta calificación o definición se adopta cuando se ha infringido a la ley penal.

La delincuencia juvenil es un fenómeno específico y agudo de desviación e inadaptación que resulta del fracaso del individuo al intentar relacionarse en la sociedad en la que vive.

La delincuencia es un fenómeno social en todo caso es producto de la interacción de las personas dentro de una sociedad, teniendo en cuenta el establecimiento de normas las cuales son reglas de conducta que no se respetan y por ende se quiebran y vulneran la paz social (Herrero, 1997).

Espinoza, (2007). En su tesis titulada Política Criminal y Prevención del Delito Hoy. Tribunal Examinador del Programa de Doctorado en Derecho del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNED, San José, Costa Rica. A las conclusiones que el autor arribo fueron:

Sostuvo que la política de seguridad ciudadana debe impulsar un conjunto de medidas de prevención general, para combatir todas las condiciones que expone la sociedad en riesgo del desarrollo de conductas delictivas.

Esto implica impulsar políticas económicas y sociales, educacionales y culturales de salud, vivienda y urbanismo, de comunicación y participación social, capaces de crear los vínculos solidarios y articuladores de la población con la policía y los órganos de control social, para resolver los problemas delictivos y los desajustes que facilitan la realización de este tipo de conducta. (p.271)

Por lo que se concluyó que se debe asegurar la reinserción social de las personas consideradas culpables de delito neutralizar los factores que puedan producir la reincidencia y la eficacia del cumplimiento de las leyes penales.

De las conclusiones dadas por el autor se puede inferir que queremos tomar medidas de prevención para que la persona no vuelvan incidir en la delincuencia es por eso que todos tenemos que estar inmerso desde el Estado para ver que todos o la gran mayoría tengan un trabajo, la comunidad y la policía para poder orientarnos por lo tanto una de las causas es lograr erradicar o disminuir la delincuencia.

Denisce, (2014). En su tesis titulada Prevención o combate al delito, una propuesta de Política Criminal y Criminología. Facultad de Ciencias y Políticas y Sociales centro de estudios y Políticos, México.

A la conclusión que la autora arribo fueron:

La criminología es una ciencia empírica e interdisciplinaria que se ocupa del crimen del delincuente de la víctima y del control social del comportamiento desviado

La finalidad de la criminología en primer término es la prevención del delito, pero cuando ya es tarde para prevenirlo tiene que participar en la rehabilitación del convicto ya internado, se le debe proporcionar un tratamiento para evitar la reincidencia y poder integrarlo a la sociedad como persona útil y estando completamente rehabilitado

La criminología aborda el tema criminal desde un punto de vista distinto a la del Derecho Penal. Mientras que la función del jurista es analizar esa conducta y decidir si es homicidio culposo, etc. (p.15)

En el sentido que presenta la autora se puede analizar que tenemos que recurrir en primer lugar a la criminología para ver el comportamiento del delincuente y así lograr prevenir el delito, pero como la criminología es una ciencia empírica porque no tienen el estudio para poder rehabilitar al infractor y que se vuelva una persona útil por lo tanto debemos proporcionarle un tratamiento con un profesional y reinsertarlo a la sociedad, para que no vuelva a reincidir.

Arqueta, (2015). En su Tesis titulada Política Criminal y Criminológica para la creación, reforma y Derogación de Tipos Penales en Guatemala. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Quetzal Tenango.

Las conclusiones que la autora arriba fueron:

- Franz Von Liszt citado por Roberto Reynoso Dávila indica que la Política Criminal es “el conjunto sistemático de principios conforme los cuales debe el Estado conducir la lucha contra el delito por medio de la pena e instituciones afines y de los efectos de la pena y de sus medidas afines”.
- Aquí claramente el autor citado se refiere a la Política Criminal como un conjunto de principios y no como una ciencia pues continúa manifestando que no es una ciencia, sino que es un “criterio directivo de la reforma penal”.
- Además, indica que la Política Criminal es parte de la Política general de Estado, entendida como una obligación a actuar en contra del crimen y la delincuencia en nombre de la sociedad. (p.6-7)

Considerando las conclusiones de la autora de esta tesis se puede señalar que estamos viendo la lucha contra la delincuencia, el Estado tiene la obligación de luchar contra esto y ver la forma de prevenirla con la Política Criminal y una Reforma Penal, por lo tanto, está relacionado al problema en lo cual esta situación debe contribuir con las leyes medidas que favorezcan a la Prevención del Delito.

## **B. Teorías de la Criminología**

- Las Teorías de la Criminología

La sustentación de la presente investigación se basa en las siguientes teorías las mismas que coadyuvan a la explicación de por qué, es importante ver a criminología desde los distintos ángulos de su evolución, por lo que se exponen las siguientes teorías:

**2.1.1. Criminología clínica.** Al analizar a Martínez Vásquez es una visión de las características del individuo en un enfoque perverso esto, es decir que esta persona maneja las situaciones de diversas perspectivas manejando las situaciones a través del intelecto y la victimización, manejando el sentimiento humano y sensible del ser humano, con el fin de obtener su objetivo, vale decir que este sujeto actúa por conveniencia. En el año 1993 una funcionaria de Céname, aseguro que Martínez Vásquez, tiene espíritu de superación, así mismo como se

ve el lado positivo de las situaciones que se enfrenta, debemos siempre tener presente que este ciudadano es capaz de todo por lograr su objetivo, teniendo presente que no tiene sentimiento por todo lo que realiza.

**2.1.2. Criminología sociológica.** Desde el punto de vista sociológico, se trata de la estigmatización que se tiene o se adquiere, ya sea por los patrones vivenciales, o del tipo de familia o lugar en el cual resides, teniéndose por concepto básico y general que las familias de bajos recursos tienen por consiguiente, índice de criminalidad, la misma que sería por necesidad, ya sea de alimento o vestido, las otras son por la constitución familiar de la que descendes, si tus padres son profesionales u no, se tiene por consiguiente se tiene que el niño adquiere los mismos patrones, aunque muchas veces esta información es incorrecta teniéndose en cuenta que muchos niños se educan con las nanas, debido a que los padres por ser profesionales, no tienen tiempo para educar a sus hijos.

**2.1.3. Criminología en figura de las organizaciones.** Que vincula a la política como dirección de ejercer gobierno y por ende perjudicar la institucionalización del Estado, lo que conlleva a un esquema o forma de vida Roberto Martínez Vásquez, esta situación es variante puesto que no siempre, el tener un título o una carta de recomendación, indique que seas buen ciudadano, muchas veces la mejor recomendación y tu hoja de vida son tus palabras y tipo de presentación, que te guían en el trayecto de vida, recordando que cada momento y espacio es único, que por consecuente cada persona que se encuentra a tu alrededor tiene o crea un concepto independiente, de lo que eres, teniendo presente que cada ser humano no piensa igual que el otro.

La situación de la criminalidad, no solo es por los problemas que se generan en la ciudadanía, sino también por el tema de la justicia que no cumple con su parte, vale decir que si un jovencito de es detenido por el delito de robo agravado, con alevosía, por el cual es sentenciado a 4 años de pena privativa de libertad, bajo ese régimen se tiene que el derecho penal es sancionador, por ende la finalidad de la pena es resocializar o reeducar, según sea el caso, de las edades que infringen a la ley penal, siendo que el derecho penal en el 90% no está cumpliendo con esa finalidad, por lo que la sociedad, se aterroriza al saber que un preso adquirió su libertad, siendo que el concepto generalizado es “que el preso no sale a reinsertarse

a la sociedad, por el contrario ya adquirió, nuevas técnicas de cometer delitos, teniéndose como presunción que la cárcel o el internamiento los vuelve especialistas en el crimen”.

Lunes 8 de julio, prueba de ADN lo vinculan a los tres ataques del denominado Psicópata de la Dehesa, entre un grupo de treinta sospechosos. Análisis crítico en esta visión de actuación criminológica se debe plantear de una u otra manera salidas sobre aspectos de políticas criminales más no la utilización del nuestro código Penal, como elemento disuadir.

Los políticos actuales, tratan de coger como proyecto de gobierno la seguridad ciudadana, debido a que es un tema que a toda la sociedad le preocupa, y por ende el político saca provecho de ello, escuchamos lo que proponen, y siempre elegimos al que hablan de sanciones drásticas y al que se dedica a la construcción de más cárceles, pero la pregunta básica que se realiza en este espacio es: “¿realmente las sanciones más drásticas reduce la delincuencia?, nuestros jóvenes tienen que aprender a golpes como animales, porque mejor no estudiamos juntos esta problemática y analizamos que lo mejor es educar y forjar valores, cosas que específicamente va a dar un cambio social y efectivo para un desarrollo y bienestar social.

Siendo así es importante destacar, que no existe una preocupación vinculada a la prevención de las conductas delictivas de los infractores, en todo caso lo que existe es la utilización de nuestro ordenamiento penal, la cual busca intimidar a los sujetos que incurrir en estas conductas para de esta manera reducir la inseguridad ciudadana, lo cual es incorrecto, toda vez que con estas medidas no se está logrando que los menores infractores no incurran estos delitos, es por ello que el estado debe utilizar medidas preventivas y asimismo medidas sociopolíticas de largo plazo, que con una permanencia y constancia se podrá logra un cambio en nuestra sociedad.

Sin embargo, se debe señalar que la vida carcelaria que llevan estos sujetos, sirvan para establecer políticas de precedentes a fin de que a futuros internos con características similares puedan darle un mejor tratamiento de internación, valorando la importancia de la educación.

Debiéndose tener presente que si bien es cierta la represión dentro de nuestra sociedad y conforme al sistema de gobierno ha generado un cambio dentro del nuevo proceso penal la que con características del sistema acusatorio contradictorio adversarial se puede alcanzar un resultado genuino en aplicaciones penales.

Es importante tener presente que los menores niños y adolescentes tengan siempre todas las oportunidades para poder sobresalir teniendo en cuenta que el futuro de nuestra sociedad está en ellos por lo que los accesos a todo tipo de servicio se deben dirigir a su desarrollo.

**2.1.4. Análisis clínico.** Es importante tener presente, el análisis que se realiza a las personas que por su estado ético han cometido conductas delictivas, ésta es de sugerencia que debe ser bien minuciosa, ya si estamos hablando de una persona que consume alcohol de manera habitual, o rutinaria, en todo caso su análisis de este sujeto debe ser más preciso para alcanzar resultados, y evitar que estos sujetos en este estado vuelvan a incurrir en nuevas figuras delictivas.

En estas circunstancias es importante que el Estado plantee una mirada en este tipo de internos que podríamos decir tienen una enfermedad de dependencia, lo cual perjudicaríamos a estas personas ya que sino tratamos estos males podríamos generar el cambio del sujeto y por ende incrementar un sujeto a los hacinados centros carcelarios, es por ello que es importante que se destine profesionales que atiendan a estas personas desde un punto de vista social y psicológico.

- La criminología clásica o positivista

En todo caso esto parte de la ESCUELA CLÁSICA O POSITIVISTA, que de una u otra manera se desarrolló eficientemente por grandes estudiosos de la investigación criminal en todo caso es importante destacar, a los criminólogos como LOMBROSIO que destaco su estudio en el CRIMINAL NATO, y lo destaco a través de los rasgos fisiológicos de las personas para indicar que la criminalidad se vincula a través de los genes y asimismo tenemos el estudio de ENRIQUE FERRI, que destaca su análisis en el estudio del entorno social que afecta a las conductas delictivas.



En todo caso estas escuelas son las bases de la CRIMINOLOGIA CLÁSICA O POSITIVISTA y por consiguiente el más importante circuito de difusión de esta escuela fue la revista "Archivio di psichiatria, scienze penali e antropología criminale". En función del análisis de las conductas establecidas en función de una actividad criminal del ser humano, así como ha tenido muchos que la apoyan también están los que la contradicen.

La ciencia del análisis de las conductas delictivas y por consecuencia el aspecto de aplicación de penas está basado en un enfoque doctrinario, vinculado al tema del silogismo, en todo caso dentro del análisis del Derecho penal como ciencia, tenemos que ver el comportamiento del individuo, anexado al aspecto social y psicológico con un enfoque estadístico, que permite arribar a la llamada sociología criminal, y así esta ciencia, aplicando el método positivo al estudio del delito, del delincuente y del medio, no hace otra cosa que llevarnos a una ciencia de la criminología clásica el soplo vivificador de las últimas e irrefragables conquistas hechas por la ciencia del hombre y de la sociedad, renovada por las doctrinas evolucionistas".

Dentro de los representantes de esta escuela, tenemos a LOMBROSO, FERRI Y GAROFALO, personajes que de una u otra manera con sus actividades y trabajos científicos han trascendido en el estudio de la criminología moderna ya que marcaron principios en el cimiento del nuevo enfoque de las conductas criminales.

Los postulados de esta escuela son:

- La Escuela Positiva se caracteriza por su método científico.
- El delito es un hecho de la naturaleza y debe estudiarse como un ente real, actual y existente de acuerdo a la realidad social a la cual uno se enfrenta, teniendo en cuenta que este país es pluricultural y que cada región tiene costumbres distintas y que una situación debe ser tratada de manera individual y única que los casos pueden tener similitudes, pero no son iguales en su totalidad.
- Su análisis de tratamiento está establecido en una escuela criminal de aspecto funcional.

- Sustituye la responsabilidad moral por la responsabilidad social, siendo que si el hombre tiene cierta adquisición en un total de costumbres siempre actuara así, pero sin embargo se olvida que el ser humano es un ser pensante y que puede cambiar, encontrándose con un futuro y un estilo de vida distinto.

- La figura de la responsabilidad moral, es muy importante ya que es el cimiento o la base de una persona a efectos de evitar conductas antijurídicas.

– El simple hecho de hablar de un tema penal por consiguiente se genera una sanción, pero sin embargo nos olvidamos de algo primordial que si estudiamos y le hacemos una propuesta de vida distinta este ser pensante puede cambiar y ver una mejor condición de vida social y pacífica, que se comprometiera a compartir una responsabilidad moral antes que una sanción.

- La Criminología Clínica Benigno Di Tullio

Es un análisis de la observación de las conductas contrarias a las normas o reglas dadas por nuestra convivencia social, por lo que podríamos estar hablando de conductas antisociales y por último criminales en este devenir sobre el enfoque del aspecto clínico se ha basado en la observación profunda en estos sujetos para de esta manera determinar sus aspectos anormales.

Esta corriente intenta dar una explicación integral a cada caso, considerando al ser humano como una entidad biológica, psicológica, social y moral. Se dice que proviene de LOMBROSO. Sus antecesores son por ejemplo MAUCDESEY, Londres en 1888; FRANCISCO GINER, Madrid en 1899 y DE LOS RIOS, Buenos Aires en 1907.

Se le denomina Criminología Clínica porque proviene del griego CLINE: Lecho, cama. El medico clínico tiene como labor la observación profunda para de esta manera diagnosticar pero que el paciente es analizado en la cama. Estos son los grandes objetivos de la criminología clínica. La premisa es la de que la conducta humana está condicionada por múltiples factores biológicos, psicológicos y sociales.

Hay que averiguar en cada caso, cuáles de estas circunstancias hacen que la persona cometa un delito. Dentro de los métodos tenemos:

1. Entendimiento directo con el delincuente;

Examen médico.

Examen psicológico para obtener datos sobre la personalidad del individuo.

Encuesta social en donde el trabajador social investiga el medio en que se desarrolló la persona.

El trabajo clínico debe ser interdisciplinario, en términos generales se ha vinculado con el funcionamiento de las prisiones.

Este concepto tiene dos aspectos:

a) La Capacidad Criminal: Que en todo caso podemos indicar que se trata del sujeto en su función de causar o provocar un acto criminal sin ningún remordimiento de culpabilidad.

b) Adaptabilidad: La capacidad que tiene el sujeto en su actuar delictivo para poder adaptarse en su vivencia de quiebra de normas o reglas impuestas por la sociedad, pero que a su vez buscar la readaptación del sujeto a la sociedad buscando entender del bien a razón del respeto a las normas.

La importancia de una conducta criminal, implica establecer etapas o actos secuenciales y existe 4 fases importantes:

a) Consentimiento Mitigante: Establecido en un enfoque de no dejar de lado la posibilidad de una conducta delictiva.

b) Consentimiento Formulado: El aspecto vinculado a la decisión del acto delictivo ya que el sujeto ha decidido realizar el hecho antijurídico.

c) Estado de Peligro: Enfocado en razón de la capacidad por decir así jurídica del individuo en razón también de su capacidad de ejercicio de todos sus derechos, generando con ello una inseguridad ciudadana.

d) Paso al Acto: La comisión del delito. SUTHERLAND, elaboro en la criminología clínica, EL DELITO DE CUELLO BLANCO y la definió: "Como el delito

cometido por personas que tienen una profesión y ejercen funciones de gobierno” en todo caso con conocimiento de causa estas personas llegan al acto delictivo.

### **C. La Teoría del Aprendizaje**

Pasan a un rígido análisis el aspecto del entendimiento con respecto de la criminalidad, para ello es importante introducirse en el mundo del otro que sufre o que ha causado el daño es importante el entendimiento de la criminalidad, hay que ver es aspecto social que rodea la persona. CHRISTIE, realizó un experimento para confirmar una hipótesis que se dio en Noruega a final de la segunda guerra mundial.

En 1942 se llevan a Noruega prisioneros de distintas nacionalidades y los ponen en cárceles con carceleros noruegos, más de la mitad murieron por causa del hambre y la tortura en menos de un año. Situación de maltrato que se ha visto en razón de la distancia que se genera entre los carceleros y las personas que cumplen condenas ello con lleva a un maltrato y por ende abuso contra los internos.

En 1952 CHRISTIE, hace una investigación sobre estos carceleros para determinar su conducta, encontrando los resultados de:

a) En las características personales entre guardia torturador y no torturador no existía gran diferencia, quedando con ello un vínculo cercano y de abuso por generarse una diferencia de condiciones.

Todos los guardias tenían características comunes a todo el resto de la población en Noruega. Las características del grupo de los prisioneros eran:

El hambre extrema daba por resultado que cualquier cortada o herida despidiera un mal olor.

Esto causaba alteraciones en la conducta, por lo que hacía que los carceleros vieran los prisioneros como personas de carácter no humano y por eso los torturaban. En conclusión, tenemos la posibilidad de actuar con crueldad, sin considerarse asesinos, situación que los lleva a este extremo por no tener una conciencia real del problema social en que viven estos sujetos, teniendo presente que son personas que vienen sufriendo una condena por más abusiva de sus carceleros.

Pero en el análisis de encontrar una diferencia de torturados y el no torturador pero que se le coloca en esa posición llega a de pronto realizar conductas abusivas por el solo hecho de que dichas conductas no están enmarcadas en la ley con antijurídicas.

#### **D. La Escuela Ecléctica**

Una escuela de mucho fundamento teórico y que tiene su similitud en la Escuela Clásica, vinculada está en el contrato social

En todo caso la escuela Clásica como la Escuela Positiva, enmarcadas dentro del enfoque de la investigación y por ende del derecho, su aspecto de variación está en que la escuela ecléctica, está determinada en los cambios sociales basados en la situación social que vincula a las conductas delictivas.

#### **E. Escuela Social**

Está apoyada por el filósofo DURKHEIM, esta escuela no tiene su fundamento en el contrato sino en la dialéctica. Esta escuela tiene antecedentes en la Lyon, en especial en Lacassagne, en la cartográfica y en la de interpsicología con Tarde.

Son famosas las sentencias lapidarias de Lacassagne: "Que de una u otra manera señalan, que el entorno social de abandono genera sus delincuentes y por ello señala que dichas sociedades se merecen sus delincuentes tema filosófico muy importante en razón de que cuando los gobiernos no se preocupan de sus políticas sociales es que se crean los delincuentes producto de un abandono social.

Situación que merece una interpretación, a razón de las sociedades las cuales han perdido los principios y por ende el respeto de las normas establecidas o dadas por nuestra sociedad jurídica, en todo caso teniendo una sociedad sin valores y con sólo el hecho de buscar cada individuo enriquecerse aplastando a las necesidades sociales, es en este sentido hablar del caldo de cultivo, por el hecho de que ante la presión de los disvalores y el perjuicio a las grandes mayorías que deciden sus gobernantes es que ellos sólo buscan el juego de las pasiones de los votantes, que al final sólo buscaran revelarse y por ende quebrar las normas. Es importante tener presente que los estudios de un enfoque sociológico son muy

relevantes para el análisis de las conductas delictivas, en todo caso podemos decir, que muchos actos delictivos se generan por las desigualdades tanto en ese aspecto material como también en el ámbito del trabajo, pero que siempre toda responsabilidad es personal pero que dentro de este análisis podemos indicar que se debe tener presente, el entorno social con lo cual se podrá imponer una sanción más justa para el sujeto que incurre en conductas antijurídicas

La patología es importante establecer como parte de un análisis del que incurre en una conducta delictiva. Por ello es importante esta escuela social, ya que introduce aspectos del enfoque social para tratar de combatir la inseguridad ciudadana, también para ello debemos tener presente, los factores objetivos y subjetivos que permitirán atenuar las sanciones a razón de conductas delictivas, llevándonos al análisis del enfoque patológico y no patológico, que se descubrirá en dicho estudio social y psicológico del individuo.

Esta escuela permite un fuerte avance de la criminología, y con ello favorece la maduración de la misma hacia una ulterior integración, todavía inexistente, con el derecho penal.

#### **F. Escuela Anomica**

El fundamento sustancial está determinado en lo que corresponde al individuo cuando éste pierde sus principios los mismos que están netamente ligados o vinculados con la pérdida de valores morales, que encuadren un comportamiento desviado, ya que no tienen un futuro promisorio, pero que todo esto es ocasionado por el Estado, ya que no utiliza Políticas criminales, para combatir las conductas criminales y por el contrario el Estado los lleva a sentirse en una situación de abandono llamada estado ANOMICA.

El enfoque es sociológico y se dirige a la contracultura, pero no a la cultura. Debiéndose tener presente que, en una sociedad, es construcción de todos los ciudadanos y que cada uno de estos cumple un rol y si uno de ellos falla, nos encontramos en el desbalance social, generándose de este modo la política criminal tratándose de encontrar una salida, sin respuesta positiva.

El principal aporte fue el punto víctima de las peores críticas y rechazos: interpretación de la delincuencia proletaria, estadísticamente muy representada en las cifras policiales de criminalidad, que es la primera instancia para identificar el índice de criminalidad.

### **G. Escuela Ecológica**

Un fundamento teórico es el que la formación de la sociedad es orgánica y no contractual. El presupuesto operandi está netamente basado en la constante desigualdad material que tienen las personas y por ende también en la división del trabajo por lo que no hablamos de una persona sin de una sociedad.

Así mismo se entiende que la criminalidad es la cantidad de las infracciones a la norma jurídica por parte de los sujetos, en un momento y zona, determinados, conocidos también como conductas antisociales que se encuentran debidamente tipificadas, en la normativa legal, como es el código penal y código de niños y adolescentes, en el caso de infractores a la ley penal.

Siendo así es que el crecimiento de la criminalidad urbana es uno de los grandes problemas actuales. En el hemisferio norte, la tasa de criminalidad se presenta más o menos estable entre la población mayor de 25 años, pero el crecimiento está determinado notoriamente en la franja de los jóvenes de 12 a 18 años, que, en todo caso, se ha vuelto más violenta y temprana.

Es notorio el crecimiento de la criminalidad en el hemisferio sur, desde los años 80, las conductas criminales han aumentado en una proporción aritmética por lo que la violencia en la juventud también es una constante, teniendo como causa la falta de comunicación con los padres, por lo que el padre no tiene la información de lo que realiza su hijo, por ende no lo puede orientar, siendo así todo esto tiene aportes de la situación social que vive nuestra nación, y podemos indicar el tema de los hogares disfuncionales, por la cual tenemos los niños en la calle, porque esto origina el analfabetismo producto también del abandono escolar, la exclusión social, el impacto de las guerras por distintas controversias, el comercio ilegal de armas, entre otros fenómenos sociales.

Es de suma importancia hablar del aumento de las conductas criminales por ende más sujetos se encuentran dentro de este problema social, y que uno de los factores está en las drogas a razón de su consumo y por otro lado tenemos el tema de la globalización de la criminalidad que el mismo conlleva al encuentro de una crisis de los regímenes políticos, por las pérdidas de valores, y por ende esto conlleva a una crisis económica.

Situaciones del crecimiento de la conducta criminal de los barrios: siendo varias las causas para el crecimiento de la conducta criminal, y se dividen en sociales, institucionales y el entorno físico, la exclusión social, generado por distintas circunstancias sociales como el desempleo o la situación de abandono social que implica la marginalización prolongada, el abandono escolar y el analfabetismo, provocado por diferentes situaciones que vienen siendo también originadas por el estado, y con ello las transformaciones en el basamento familiar, es parte de los factores originarios de la delincuencia. Otro factor que ha influido es la ruptura del vínculo social en los barrios, que por la falta de ilustración en nuestra sociedad se realiza la discriminación, dentro de su grupo social, siendo en varias ocasiones que el ciudadano va a referir que el pobre o de clase baja en cuestión de la economía, se establece como una causa de la criminalidad, lo cual no tiene un enfoque directo.

### **2.1.2 Nacionales**

Según la División de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia (DIVICAJ) de la Dirección Territorial Policial de Piura (DIRTEPOL) y la Gerencia de Seguridad y Control Municipal (SECOM), Estas organizaciones que incluyen al sindicalismo son fachadas de actos delictivos con dicho manto de protección de estas organizaciones por ende podemos decir que estos grupos son extorsionadores formando por ello mafias que incurren estas conductas delictivas, pero más aún son de carácter de tipo delictivo, gravosa cuando utilizan a los menores de edad, en estos actos delictivos buscando con ello la impunidad.

El jefe de la Región Policial de Piura y Tumbes, general PNP Gustavo Hananel García, reveló que, en lo que va del año, ya se ha desarticulado a cuatro organizaciones criminales que empleaban a menores de entre 15 y 17 años. “Estos



adolescentes se inician en actos delictivos realizando pequeños atracos con armas de fuego o cuchillo; posteriormente, son reclutados por las mafias”.

Añadieron que algunos sindicatos registrados en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura usan a menores de edad no solo en los enfrentamientos con sindicatos rivales, sino también para laborar en las obras civiles. “Estos adolescentes, de 15 a 17 años, que trabajan en obras logran cobrar su salario con el DNI de sus padres, de algún familiar o adulto cercano”, señaló otro dirigente vecinal, quien agregó que esta situación se produce debido a la falta de fiscalización de las autoridades de Trabajo, del Ministerio Público y de la policía nacional.

“Como anécdota podemos hablar de famoso CHUQUI, que a sus 14 años, terminó en un basural con varios balazos en el cuerpo, y que después tomamos conocimiento que viene de un hogar disfuncional, y que la abuela sabía que venía de malas actividades en su vida, la policía conocía del sujeto porque lo tiene registrado como autor de varias conductas ilícitas como robos a mano ARMADA e investiga si fue sicario, situación por demás combatida por las normas penales, más no por políticas sociales a razón que la responsabilidad también la tiene el estado, que no invierte en largo plazo para combatir estos problemas sociales y que sólo esperamos las víctimas de los actos delictivos para luego combatirlos con leyes.

En Chiclayo, los policías están en la búsqueda de adolescentes que han cometido actos delictivos o en todo caso por haber dado muerte a dirigentes de construcción toda vez que son mafias que se enfrentan pero que utilizan a los menores para dichos actos delictivos, y que todo esto por la disputa de obras encargadas por el Estado.

La policía y el Ministerio Público coinciden en que cada vez hay más menores como CHUQUI involucrados en conductas delictivas y que por ende son los menores utilizados para dichos actos delictivos por los beneficios penitenciarios, y que en todo caso son adiestrados para el manejo de armamento, conducción de vehículos y hacer seguimiento para la realización técnicamente de estos hechos criminales.

Es importante mencionar al delincuente que es menor de edad pero que ha causado muchas muertes dirigidos por mafias delictivas, en todo caso estamos hablando del trujillano Alexander Pérez Gutiérrez, GRINGASHO, quien fue considerado el sicario más joven del país, y quien la prensa lo ha promocionado por todo el país, haciéndolo conocido socialmente, en todo caso por dichos actos también la prensa vende porque si hablamos de un joven que se dedica a estudiar y que dentro de su pobreza se dedica a estudiar e no es promocionado por la prensa, porque los diarios no ven, en todo caso para los delincuentes juveniles este muchacho es un héroe, hoy en día se encuentra recluido en el PENAL DE ANCON II, junto a otros menores de similar conducta delictiva, en todo caso el Estado, ya con ellos sólo busca una ejemplar sanción sin beneficio alguno, por lo que está abandonando su fin constitucional de la resocialización.

En esta situación problemática que estamos analizando, la frase que indigna a la población es “te mato por s/.500”, por lo que se debe meditar de cuánto vale la vida y hasta qué grado el ser humano por perder la dignidad y la vergüenza, pone en riesgo la libertad de otro ser que se encuentra en un estado de necesidad, que como se puede observar, los quinientos soles valen un ser humano, el mismo precio que podría en algún momento ser, para aquel que en su inicio hizo lo mismo.

Que, en todo caso en el barrio del Callao, es donde tenemos zonas muy peligrosas donde la juventud está constantemente en actos delictivos toda vez que los mayores avezados y con antecedentes penales utilizan a los menores para sus actos delictivos las consecuencias sociales son enormes en nuestra comunidad, nuestro ordenamiento penal está haciendo lo suyo, más las políticas criminales no están siendo enfocadas adecuadamente en este tipo de delincuencia.

Especialistas en consulta establecen que existen dos mercados del sicariato; el primero está formado por asesinos a sueldo que “resuelven” los problemas personales de sus clientes como infidelidades o deudas. A estos sicarios se los puede contactar incluso por Internet, asegura la policía.

El segundo está relacionado con la construcción civil. “Cuando los dirigentes tienen enemigos y no se quieren comprometer, contratan a menores para que

asesinen. Es una forma de buscar impunidad”, dice el coronel (r) Jorge Mejía, ex jefe de la División Antisecuestros de la Policía Nacional.

Además del homicidio, en el sicariato confluyen otras conductas delictivas, con la tenencia ilegal de armas la asociación ilícita para delinquir y el robo de vehículos. El asesinato es producto de una organización en razón de ser organizados por una banda.

El sicario suele un joven que es contratado para realizar un homicidio, pero que estas personas no se conocen. En la mayoría de casos, existe un intermediario que opera entre la persona que paga por el asesinato y el asesino. Este es el caso de Carlos Aldabe Ugarte, ‘Fortachón’, quien habría sido el nexos entre los asesinos del reportero gráfico Luis Choy y el autor intelectual de su ejecución, aún prófugo.

Basándose en que los crímenes de los que se sabe poco, es porque en estos casos se dan en familia que no de clase baja y lo que el estado se alarma es cuando sucede en la clase económicamente alta, o artistas famosos.

El Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público trabaja en el análisis de las muertes violentas ocurridas en el 2012 y relacionadas con las conductas criminales. Este organismo ha identificado 1.915 muertes en ese período, lo que incluye los decesos causados por sicarios, asaltantes o secuestradores.

“Hasta el 2012, solo recogíamos la información de denuncias por homicidio”, explica Juan Huambachano, gerente del Observatorio de la Criminalidad, según el congresista Renzo Reggiardo, es importante que tengamos una sola fuente donde encontremos una verdadera estadística de la criminalidad en nuestra patria estadística unificada de la criminalidad en el país. “Esta información debería ser administrada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática y serviría para establecer las políticas de seguridad”.

El congresista considera que es necesario reducir la edad de imputabilidad de los menores hasta los 16 años, a fin de que puedan ser sancionados por delitos graves. La pregunta que se formula es si esto es en realidad da resultados positivos, teniendo claro que el internamiento/ encarcelamiento, no está cumpliendo con su función, que es resocializar, en tal sentido se abarca que no es de beneficio social.

## **2.2 Bases Teórico-Científicos**

### **2.2.1 Doctrina**

Interpretaciones:

1. Se basa en el delincuente, tiene ciertos caracteres que los idénticos como tal y que por ende este nace más no se hace, teoría que en la investigación es considerada como causa, debido a que estigmatiza, al joven o ciudadano, sin entender que con estos comentarios estamos logrando un país con más violencia.

2. Se basa en que cada joven, tiene una realidad y que por su entorno este actúa como tal, calificando en mayoría de que pertenecer a una clase baja económicamente, es relativo a delincuencia, teniendo o partiendo como base de esta teoría, pero no en su totalidad, siendo que en el ámbito de que cada joven actúa según su entorno y que, además, influye mucho con las personas que se relaciona.

Relaciones empíricas

1. Tienen el objetivo principal que es la preocupación por encontrar las causas del porque tal joven o ciudadano tiene una conducta antisocial, y tratar de encontrar solución a su problemática, siendo que en oportunidades ha sido de manera errónea.

Relación de las mejores propuestas

2. La intención y preocupación que han tenido en cada una de sus realidades o épocas, por encontrar y demostrar las causas que han originado la problemática. Razón que por más que los años han pasado sigue la investigación, inducida a la problemática según el espacio del tiempo.

La criminología tradicional, podemos decir que es una ciencia por el hecho de que los estudiosos analizaron los cadáveres y asimismo también los problemas sociales, para poder determinar estas conductas criminales en base de determinados aspectos como son los estudios de Lombroso, y asimismo de Ferri, cuando nos habla de delincuente social, en todo caso la sociedad es parte de dicha

conducta criminal, más adelante es aprovechado dicha situación para la aplicación de las penas, a las conductas delictivas, y en todo caso ver como el derecho penal puede en todo caso ser una herramienta que se utilice para combatir la inseguridad ciudadana, con la intimidación y buscar por otro lado que dichas personas ya no vuelvan a cometer dichos actos delictivos (Pérez, p. 59, 2009).

Un párrafo, en el que no indica la preocupación que existe en el ámbito del estudio de la criminalidad de manera general, sin especificar la edad del criminal o autor del delito, de esta manera es un aporte valioso, ya nos indica y nos narra el estudio completo de lo que es la criminología.

Sin embargo, este es un tema que ya desde el siglo pasado se está observando, pero vale decir que en nuestra actualidad el índice de criminalidad se ha elevado y que sobre todo está recayendo en los jóvenes como autores o protagonistas de esta terrible situación social en la que atraviesa nuestro país.

En el ámbito doctrinario, no existen libros específicos de autores que se hayan pronunciado de este tema, debido a que es un tema bastante reciente y que en los últimos meses se ha incrementado con mayor rapidez, lo que considero que es algo alarmante que preocupa a la ciudad.

## PREVENCIÓN DE DELITOS

La prevención de delitos y sustentada por los siguientes autores:

Martínez, (2007), define a la Prevención de Delito,

Se basa en intervenciones no penales sobre delincuentes potenciales orientadas a atenuar su propensión criminal, sustentándose en las teorías clásicas de la etiología del delito, según las cuales la acción criminal se explica por la existencia de diversos factores (familia, escuela, amigos, pareja, empleo, drogas, alcohol, etc.). Es decir, se pretende actuar sobre las causas más significativas de la criminalidad y la creación de lazos de solidaridad social que, favoreciendo la prevención de conductas ilícitas, incrementen la calidad de vida de los ciudadanos y sus resultados solo podrían darse en el mediano y largo plazo. (p.91)

Lo que nos quiere decir el doctor Martínez que los delincuentes deben tener una segunda oportunidad insertándolos nuevamente a la sociedad, pero, es ahí donde buscan excusas en problemas familiares y amigos en lo cual dicen que se

enfocaran en fortalecer los lazos familiares, amicales y sus relaciones de pareja para que así sean mejores personas y así evitan los delitos de cada individuo para que así nosotros tengamos una mejor calidad de vida ya que los delincuentes ahora serán tranquilos

López, (2006), señalo la Prevención de Delitos,

Para el estudio del completo fenómeno criminal es indispensable el análisis de las circunstancias que originan la conducta antisocial. Solo conociendo los diversos factores que contribuyen a que un hombre integrado a una sociedad realice determinados actos –que esta última no puede permitirle-, se podrán sentar las bases para el análisis científico de la conducta antisocial y de su prevención. (p.131)

Reynoso, (2014), define que la Prevención de Delito es,

Más que proyectar el aniquilamiento del hombre delincuente, más que agudizar las medidas de prevención para mutilarlo, los estudios criminológicos tienden a penetrar en la personalidad criminal para detectar las causas de la delincuencia y poder programar, a través de la Política Criminal Medios adecuados y eficientes para la prevención y evitación de la delincuencia, aunque no se logre en absoluto por lo menos reducirla al máximo posible. (p.6)

La definición dada por el autor López, nos quiere dar a entender que: los estudios de la criminología más que empeorar o aniquilar a los delincuentes busca salidas para ellos busca soluciones, la criminología tiene como sentido prevenir estos aptos para poder reducir las delincuencias en la juventud y sociedad en lo cual su objetivo es poder reducirlo al máximo y ayudar a la sociedad.

#### PREVENCION PRIMARIA

**SOCIAL:** Tiene por objetivo evitar la realización de la delincuencia a través de factores de riesgo social que llevan a la persona a delinquir

**SALUD:** Buscar disminuir la incidencia de los problemas de salud reduciendo el impacto de los factores de riesgo

**CALIDAD DE VIDA:** Es un proceso de mejoramiento de calidad de vida de la sociedad que se logra cuando los seres humanos que la integran, dentro de un marco de paz, libertad, justicia, democracia, tolerancia y solidaridad, tienen amplias constantes posibilidades de satisfacer sus necesidades y desplegar todas sus potencialidades con miras a lograr su mejoramiento de realización personal y la realización de la sociedad como conjunto.

#### PREVENCIÓN SECUNDARIA

**GRUPO DE RIESGO:** Una de las variantes más preocupantes del comportamiento delictivo es aquel protagonizado por jóvenes menores de edad, ya que puede acarrear consecuencias futuras negativas, tanto para ellos como para su entorno.

**ORGANIZACIÓN DE VECINOS:** Formar una organización de vecinos y a la policía para prevenir la delincuencia en la comunidad y así evitar muchos factores como robos, para que así los jóvenes se dediquen en algún deporte y no en la delincuencia.

#### PREVENCIÓN TERCIARIA

**REHABILITACIÓN:** Se refiere a las acciones de rehabilitación a las personas a fin de que puedan utilizar sus capacidades remanentes y de esta manera reintegrarse a la sociedad.

**REINSERCIÓN:** La idea de inserción social hace mención a volver a incluir en las comunidades a un individuo que, por algún motivo, quedó marginado. El concepto suele utilizarse para nombrar a los esfuerzos por lograr que las personas están afuera del sistema social, pueden reingresar.

**REEDUCACIÓN:** La reeducación es muy positiva y a los resultados nos remitimos, pero esta se ejerce con delito cometido y delincuente como autor del mismo y de los que se trata es de evitar la reiteración delictiva, pero la eficacia de la prevención es absoluta, ya que evitamos el delito, el autor del mismo, y lo que es mejor, la existencia de una víctima.

### 2.2.2 Norma

Con respecto a las conductas delictivas o criminales tenemos la tipificación en los códigos procesales, así como el código de niño y adolescente, el código penal para el caso de jóvenes mayores de 18 años.

En su capítulo IV; establece que la acción criminal del individuo, establece para los jóvenes de 12 y 18 años es considerado como pandillaje pernicioso.

En la misma que describen su acción y a la vez la sanción que va a recibir, de acuerdo al grado que han cometido, o han realizado con sus acciones, ya sea de manera individual o colectiva, por iniciativa propia o dirigida por terceros.

“La responsabilidad penal en la legislación vigente, dice, el enfoque de mayoría de edad que se establece a los 18 años de edad, entendiéndose en su plena capacidad de ejercicio de sus derechos civiles y penales por lo que se tiene su responsabilidad para responder a los hechos que se realicen como adultos (...)”. (García y Alvarado, p. 40, 2012)

Sin embargo, nuestro ordenamiento jurídico del niño y del adolescente, enmarca dentro de un aspecto sustantivo que los adolescentes que tengan en edad de 14 a 18 años tienen una capacidad restringida, pero para el derecho penal existe una responsabilidad especial.

En este sentido que los adolescentes que se encuentren entre los 14 y 18 años, que su situación es en calidad de autor o cómplice de un delito, son destinados al sistema penal juvenil, que se les inicia un proceso por infracción a ley penal y al encontrarse culpables de lo que se les acusa, la sanción que están sometidos es una medida socioeducativa. Según lo establece el art 217 del mismo código.

Las mismas que se consignan en:

- Amonestación: es la sanción meramente subjetiva con recomendaciones que se le realiza al adolescente infractor y a sus padres, lo que indica que no deben salir de la audiencia sin saber cuál es el motivo de la amonestación y consecuencias de la misma.



- Prestación de servicios a la comunidad: Esta determinado en la realización de servicios a la comunidad en los sectores públicos con los informes que se tienen que realizar para dar cuenta del cumplimiento de dicha actividad en servicio al Estado.

- Libertad asistida: Es la designación de un tutor, que en todo caso tiene que estar netamente vinculado con la profesión de psicología para la orientación, supervisión del adolescente y su familia, por un periodo máximo de 8 meses.

- Libertad restringida: Implica la asistencia participación diaria del adolescente infractor en el servicio de orientación al adolescente SOA, a cargo de la gerencia de operaciones de centros juveniles del poder judicial.

-Internamiento: Conlleva realizar la restricción de lo máspreciado por el hombre que es la libertad y esto en todo caso con respecto del joven adolescente infractor que va ser recluso en un establecimiento o reformatorio juvenil. En cuanto a la duración de esta medida socioeducativa, según lo indica en el art 194, del código del niño y del adolescente; los adolescentes cuya edad se encuentre comprendida entre 14 hasta los 16 años de edad se aplicará una medida socioeducativa de internación no mayor de 4 años, y la edad que se encuentre comprendida entre más de 16 años, hasta antes de cumplir 18 años se aplicara una medida socioeducativa de internamiento no mayor de seis años.

### **2.2.3 Jurisprudencia**

Es importante tener presente lo que se busca es que la juventud encuentre una solución a su actuar y ello conlleva no sólo a las normas penales, sino que el Estado tiene que trabajar bastante en sus políticas sociales y por ende las familias también en la formación de sus principios morales con lo cual lograremos una mejor sociedad justa y equitativa.

Antes de precisar las interpretaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “Corte”, “Corte IDH”, “Tribunal”) en cuestiones relacionadas con el derecho penal juvenil, se hace de importancia lo que en su oportunidad hablaba nuestro Código de Menores en tener presente sólo la protección del menor por el Estado, y que de este seguimiento con el desarrollo de

los derechos del niño, es que se cambió la razón de protección a la de interés superiores en sus derechos fundamentales (Salazar, 2013).

Esta evolución social y política fue acompañada de todo un desarrollo jurídico, en razón de entablar realidades a los aspectos normativos que de una u otra manera no sean impuestas sino que salgan de los derechos inherentes al ser humano, y que se formalicen dentro de un contexto social, pero que ello conlleve al respeto del ser humano y su integridad a los intereses comunes sin diferencia alguna, [...] que en todo caso el hablar de la convención sobre los derechos del niño y del adolescente, es entender una nueva visión en relación de los derechos y obligaciones con respecto de los niños y adolescentes, en contacto con el Estado, si bien es cierto teníamos un Estado protector, en la actualidad con la convención tenemos un Estado, de respeto a estos derechos toda vez que son fundamentales en la formación del menor, para entender que ellos son sujetos de derechos, y que pueden denunciar cualquier acción en su contra aunque estos sean de sus parientes más cercanos y para ello es que el Estado ha creado instituciones cercanas a la sociedad como es la DEMUNA, FISCALÍA, DEFENSORIA DEL PUEBLO.

En todo caso conforme la visión de la defensa de los Derechos del Niño y del Adolescente es que en la actualidad se tiene otra visión con respecto a ellos, siendo así es que la visión antes de la convención de los derechos del niño y del adolescente, podemos decir que se vinculaba a la discriminación en relación de términos que encerraban un concepto, del cual tenemos que hablar de MENOR, es hablar de postergación y hablar de NIÑO o NIÑAS es hablar del respeto de sus derechos teniendo en cuenta que son el presente de este país y que ellos cederán el mando de la toma de decisiones de este país por lo que es importante no llegar al ámbito judicial, pero que si “judicializan” los problemas psicosociales de la niñez y crean la figura del juez de niños, estos sólo se vinculan a nivel del principio de legalidad para la aplicación de sanciones establecidas en las normas jurídicas, pero que esto no resolverá el problema de las infracciones o familiares, que atañe a políticas sociales en la que se comprometa el Estado a confrontar esta problemática social.

Sobre el tema Llobet (2000), en una entrevista para la televisión mexicana, ha determinado que “en los casos en que se dé la imposibilidad la aplicación de un criterio a razón del principio de oportunidad reglado ni de otra forma a razón de anticipación de conclusión del aspecto de conflicto con vinculación procesal, como la conciliación y la suspensión del proceso a prueba, llegándose al dictado de una sentencia condenatoria y a la imposición de una sanción propiamente dicha, principio fundamental del Derecho Penal Juvenil es que el confinamiento de menores de edad en establecimientos penitenciarios debe ser utilizado como último recurso toda vez que nuestra sociedad es parte del problema [...]. Antes debe dársele prioridad a las sanciones socio-educativas, posteriormente vienen las de órdenes de orientación y supervisión, en función de normas o reglas de conducta que vinculen el comportamiento del individuo imponiéndose como última alternativa las sanciones privativas de libertad, y dentro de éstas, prefiriéndose por su orden el internamiento domiciliario con medidas de alternativa social en función de su desarrollo personal y el internamiento durante el tiempo libre, y por último el internamiento en centros especializados, que debería ser de ultima ratio.

Finalmente es importante compartir que después de una infracción penal, realizada por un menor, no podemos ver sólo el hecho de una sanción penal, con el internamiento en un centro de rehabilitación, sino que se debe ir más allá a razón de hacer todo un seguimiento de que si con la medida impartida se está logrando a la resocialización que plantea el Estado en su población juvenil.

Principio de Proporcionalidad que se encuentra consagrado en el Art. 5 de las Reglas de Beijing en donde se conceptualiza:

3.1 Que se debe tener un sistema de justicia, que sea proporcional en razón del daño causado como bien jurídico, y el agente en función del entorno social, para buscar su readaptación a la comunidad de las reglas jurídicas impuestas y que se deben cumplir,

“Es importante hablar del PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, toda vez que se tiene mucha confusión en razón de que se tiene que establecer una proporción acerca del daño causado y la sanción que se tiene que aplicar, lo cual implica una inexactitud, en el ámbito de la comprensión jurídica, toda vez que la

proporción debe estar en razón del bien jurídico protegido y la responsabilidad del sujeto en función de su capacidad de sus derechos civiles vigentes.

Directamente tratándose de justicia penal juvenil la aplicación de este principio se determina a la proporción de una equivalencia entre el bien jurídico protegido y la responsabilidad del individuo se centra en un análisis de ponderación de la pena a imponer sin descuidar la protección especial a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con lo cual se evitaría un abuso mayor en agravio de estas personas que están en relación de ser sujetos de derechos que le establece la norma.

“La proporcionalidad procura, en general, mantener un equilibrio entre el bien jurídico protegido y el grado de responsabilidad.

En forma práctica el principio de proporcionalidad significa que, dentro de una pluralidad de medidas posibles y adecuadas, es importante tener presente que nuestro derecho penal es de ULTIMA RATIO, que significa siempre la posibilidad de no aplicar sanciones que restrinjan derechos fundamentales y que por otro lado se busca la resocialización del menor en la posibilidad de oportunidades que se vinculen con lo social, y su interés en su desarrollo.

La Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 3, que dispone

“1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño” [...]. En todo caso dicha medida está en relación que cuando cualquier órgano jurisdiccional trata de tomar una decisión con respecto de los menores no sólo debe tener en cuenta, la infracción que ha cometido dicho menor en agravio de las normas impartidas por el Estado, sino que también se debe tener en cuenta la situación del menor en razón de las oportunidades que ha tenido o que ha recibido del Estado, y por ende esto también está en función del hogar disfuncional y también la oportunidad de estudio y recreación por ende todos estos aspectos deben contribuir a elegir una sanción reformadora y no una sanción condenatoria.

Ha agregado además la Corte IDH que “la expresión “interés superior del niño”, consagrada en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, implica su desarrollo, en razón de su bienestar y dentro de ello tenemos todo un conjunto de aportes a su bienestar teniendo en cuenta que dichos menores son el futuro de las naciones y por el bienestar del sostenimiento de los Estados.

“La socialización se produce en la comunidad, y no por medios formales de control como lo son las instancias judiciales.

La justicia penal juvenil es estigmatizante y por demás selectiva lo que de una u otra manera inconveniente para los jóvenes ya que con sanciones de internamiento en donde no existe un tratamiento adecuado para alcanzar la resocialización.

La judicialización tiene un efecto perjudicial en nuestra sociedad, y asimismo en la juventud toda vez que con la penalización de dichas conductas no viene siendo efectivo la reducción de la delincuencia juvenil.

Un argumento ético: ¿Por qué responder al delito en forma drástica y violenta, si es posible y conveniente utilizar otras formas?

Principio de justicia especializada a la luz de la Convención sobre los Derechos del Niño el Instituto Interamericano del Niño señala que “los niños son inimputables penalmente, aunque a los sujetos de 12 a 18 años que infringen la ley se le somete a una jurisdicción especial [...]”.

Para la solución del problema en el párrafo precedente se debe de tomar en cuenta que el derecho penal de cumplir con su finalidad de resocialización que por consiguiente, debe adoptarse políticas educativas que conlleven a la reinserción del ciudadano, de ser el caso de un joven mayor de edad, de no ser así, al infractor se debe de tomar el criterio de política educativa que todas las autoridades administrativas de cada distrito debe de ser responsable de los talleres socioeducativos de los infractores y que así mismo se generen puestos laborales que permitan el crecimiento del mismo. Las autoridades competentes deberán asumir el rol de reinserción generándoles oportunidades laborales que le permitan

con el crecimiento económico, encontrando de este modo una nueva forma de vivir con una visión distinta, sin generar daño a la sociedad.

La Corte IDH, ha sostenido “Que la forma de atención en forma diferenciada, es todo un problema social, que trae consigo consecuencias en el concepto y la percepción de las personas que ven cómo se da la existencia de la desigualdad.

En el mismo sentido la Convención sobre los Derechos del Niño tiene entre sus funciones en el planteamiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicas para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes”.

Al respecto este mismo Tribunal en el caso “Instituto de Reeducción del Menor” ha establecido una serie de elementos que debe reunir la jurisdicción especial que cobija a los niños, niñas y adolescentes reclusos en un centro penitenciario con el fin de reconocer el estado general de vulnerabilidad del niño ante los procedimientos judiciales y disminuir el impacto mayor que genera al niño el ser sometido a un juicio penal. A saber:

1) Es en primer momento queda la función exclusiva de un buen tratamiento, para que dichos menores puedan tener la oportunidad de recuperarse y no utilizar al Poder Judicial.

2) En el caso de impulsar un proceso judicial que es necesario, se debe tener presente que esta conducta penal debe ser una excepción toda vez que la regla debe estar determinada en función de atender al joven que ha incurrido en infracción desde un aspecto psicológico y social.

3) Dispondrá también de un margen suficiente para el ejercicio de facultades discrecionales en las diferentes etapas de los juicios y en las distintas fases de la administración de justicia de niños.

4) Los que ejerzan dichas facultades deberán estar especialmente preparados y capacitados en los derechos humanos del niño y la psicología infantil para evitar cualquier abuso de la discrecionalidad y para asegurar que las medidas ordenadas en cada caso sean idóneas y proporcionales”.

Este principio también se extiende a la brusquedad de encontrar una especialización en los funcionarios que se encuentran en aspectos de justicia, vinculados a los jóvenes ya que ellos siempre están en relación del aspecto social

Es importante también tener presente que los efectivos policiales que trabajan con menores de edad que incurrir en conductas delictivas, deben ser preparados para poder resolver estas controversias, no a razón de las normas establecidas, sino que también tienen que tener presente, todo el aspecto social y filosófico que atañe resolver estas situaciones por vía social.

En cuanto a los otros funcionarios el principio 22 del mismo cuerpo normativo dicta:

Necesidad de personal especializado y capacitado; Que en todo caso es necesario garantizar la capacitación de personal especializado, en todo caso esto lleva a una preparación permanente de personas que se dediquen a los menores infractores, claro está en temas de derecho de familia y de violencia familiar.

Garantías en la Aplicación del Derecho Penal Juvenil, están plasmadas de la mejor manera y explican una serie de números y conceptos básicos que narran de la maldad con el final feliz, pero esta situación no se cumple a su totalidad, debido a que existe la corrupción y a mala administración de justicia, teniendo como consecuencia el final, nuestra realidad social que se vive y se observa día tras día, resumida en la siguiente frase “inseguridad ciudadana”.

Referentes al tema el Instituto Interamericano del Niño y del Adolescente ha dispuesto que “las garantías englobadas dentro del debido proceso deben respetarse en tres momentos:

Al momento de la detención, esta detención se da o realiza por personal especializado, cuando exista un mandato judicial, con previo proceso de investigación preliminar y también se genera en los casos de flagrancia delictiva, captura del menor en pleno comisión del delito.

En el desarrollo de los procedimientos judiciales, basado en los principios de culpabilidad, legalidad y humanidad, los cuales no es necesario respetar a raja tabla, todo vez que es necesario que se vincule con el aspecto social y psicológico,

asimismo los principios de carácter procesal como el de jurisdiccionalidad, que implican una nueva forma de contradicción, y por ende está el de la inviolabilidad de la defensa, presunción de inocencia, impugnación, legalidad del procedimiento y publicidad del proceso, generándole siempre el derecho a la defensa.

Es importante destacar que siempre se debe vigilar el cumplimiento de una medida de resocialización con una educación de valores, en su internamiento. Esta debe ser vigilada por el órgano competente en forma permanente dentro de lo cual se tenga resultados en su avance y mejoría en la convivencia social. En caso de privación de libertad, hay que tener presente que a los niños y adolescentes no se les puede internar en centro de reclusión de mayores, por ende se debe internarlos en centros de atención del niño y del adolescente en donde se controle su constante desarrollo social, y en este sentido se tiene que ver su régimen de internamiento con una constaten asesoría psicológica y jurídica, claro está que la educación sea adecuada y el lugar muy higiénico, en lo que consiste de la salud, esta tiene que vigilarse permanentemente.

Por su parte en la OC-17 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “la Comisión” o “CIDH”) estipuló una serie de garantías que con apego a los artículos 8 y 25 de la Convención Americana, en concordancia con el artículo 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño, deben observarse en cualquier proceso en el que se determinen derechos de un niño. Entre ellas se citan:

- Juez Natural.
- Presunción de inocencia.
- Derecho de defensa.
- Doble instancia.
- Non bis in ídem.
- Publicidad.

Es de mayor importancia que todo niño tiene una protección consagrada en los derechos tanto internacional como nacionales, pero que este debe hacerse internalizar en los sujetos que se encuentran en las funciones públicas, y asimismo



como un gen, que debe tener todo ser humano, por el hecho de que esto empieza en la familia, y que cuando una persona abandona a sus hijos está dejando de lado el futuro de nuestra sociedad, dejándolo en la intemperie y después tenemos al Estado que debe cumplir también su función de protección de los derechos del niño y que esto no queda ahí sino que respetar estos derechos.

La Corte IDH ha reconocido que las obligaciones que se derivan del artículo 19 de la CADH no se limitan a derechos políticos y civiles, sino que:

“las acciones que el Estado debe emprender, particularmente a la luz de las normas de la Convención sobre los Derechos del Niño, abarcan aspectos que lindan con la economía lo social y cultural que necesariamente están formando parte al derecho de la vida y la defensa de la integridad del sujeto en su minoría de edad [...]”

Por ende, sale una sólida conclusión que la mayoría de los casos en la Corte se han resuelto no solamente en función de las normas del derecho de los niños y adolescentes sin que también en razón de los Derechos Internacionales con las Convenciones y otras normas de carácter supranacional.

Es de nivel internacional, destacar que “los Estados que son partes de la Convención sobre los Derechos del Niño están asumiendo una adecuada medida de protección de que los procesos que se lleven con los menores deben ser amparados por el PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO, bajo los parámetros de lo establecido en las normas internacionales como es en la Convención Americana sobre Derechos Humanos”, a razón del proteccionismo en cuanto se les imponga una medida de seguridad.

Obligación Respecto a la Educación.- La cual implica su vinculación con el Derecho a la Vida, y parte por ahí el respeto de los reclusos en centros de atención al niño y adolescente con lo cual si bien es cierto está recluso no está privado de los tantos derechos que consagra las normas internacionales, y que uno de ellos es sin duda la EDUCACIÓN, que debe brindar el Estado para poder de esta manera reivindicarse con este grupo social que viene delinquiendo por problemas sociales, en todo caso la educación está en los centros de reclusión, en donde se debe impartir con mucho mayor interés por los problemas que viene viviendo dicha

población y esto conlleva que la educación acerca de un niño que ha delinquido está determinado en su desarrollo personal.

En todo caso como comentario general es que es el Estado que no ha cumplido con lo establecido en las normas internacionales de protección de los derechos del niño, como son las Convención de los Derechos del Niño; acerca de lo indicado en lo que respecta de la educación, dando una educación pésima y con ello perdiendo la oportunidad de la resocialización y reeducación del niño y adolescente.

En todo caso este incumplimiento del Estado es voz populi en todo grupo humano, pero que también la gente ve que dicho personaje ha cometido un acto delictivo y todavía lo vamos a premiar con una buena educación, en todo caso lo se busca está más allá, de una atención de la persona, sino que se busca en el futuro tener un joven más dentro de nuestro orden social, y con ello protegeremos nuestra sociedad, y por ende el desarrollo de vida.

Resulta más que claro, que en los derechos de los adultos se ha perfeccionado los principios de protección de sus derechos humanos, y con ello es importante también mencionar que se ha generalizado el PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, el cual indica que todo persona es inocente, mientras que judicialmente se determine lo contrario y esto mediante una sentencia judicial, en todo caso esto es importante porque a una persona por presunciones se le puede imputar cualquier delito, por ello podemos decir que se ha perfeccionado muchos principios en beneficio del reo, y esto también vinculado a lo que indica la constitución en razón del principio de la retroactividad benigna a favor del sindicado.

Si bien, es cierto esta materia de los derechos de los menores infractores en el respeto de estos derechos, ha logrado alguna jurisprudencia por lo que es reconocible fácilmente, pero lo que se requiere es una línea de acción en este campo jurídico que ya los distintos autores están trabajando para poder genera todo un vínculo jurisprudencial que pueda servir de base al trabajo de tesis y sean fuentes y cimientos para evitar abusos de los menores.

Es importante tener presente, que la situación de los NIÑOS Y ADOLESCENTES en AMERICA LATINA, es delicada y que si no hemos tenido la intervención de los derechos internacionales es producto de otros factores externos, como son la especialidad, costos y el acceso a la justicia por estos jóvenes que se encuentran en completo estado de abandono es por ello que si existe una delicada situación de los menores pero que la justicia tanto nacional como internacional están muy lejanas de una población agraviada tanto en su formación social como en su aspecto económico.

Que, en todo caso, con la preparación y el apoyo de los futuros profesionales quizás veamos mayor aporte en agravios de menores en la intervención de los derechos internacionales, y siendo así pueda ser ésta la justicia cercana del menor infractor cuando una nación este abandonando al menor, con ello lograremos tener una línea de acción, en esta situación como el caso Centro Penitenciario Mendoza Vs Argentina, marcando con ello una defensa de los derechos de los menores a nivel internacional.

### **2.3 Definición conceptual de la terminología empleada**

**Crimen:** Es la conducta antisocial que tiene un joven o ciudadano, que consiste en cometer un hecho delictivo que está en la normativa penal vigente, la misma que por su incumplimiento trae consigo un castigo.

**Sociedad:** Que de una sociedad podemos decir muchas cosas pero que es la que se conforma en una comunidad con las costumbres y tradiciones de los pueblos, así como también de los defectos que tienen sus integrantes, y que ello implica una transmisión de estas formas de generación en generación, como las culturas.

**Familia:** Que es una célula, un punto central de importancia, que en todo caso nuestra sociedad se mueve desde sus orígenes en un conjunto de familias es por ello que es de suma importancia cuidar las familias porque ellas son parte y conformen en general una nación.

En donde los seres humanos internalizan los primeros rasgos para el desarrollo de su futura personalidad y en donde prevalece su carácter y de la

identidad personal, así como los valores, principios y costumbres que determinan en un inicio su pensamiento y desarrollo personal y social, los mismos que tienen lazos de dos tipos:

1) Afinidad: Es el vínculo que une a dos o más personas, por cariño, amor mas no por la genética, vale decir, que un padre poder ser de afinidad, siendo que este hijo tiene otro padre biológico o viceversa.

2) Consanguinidad: Lazos o vínculos que se establecen entre los hermanos, hijos descendientes, a través de la filiación, tiene la misma sangre.

En tal sentido en ambas situaciones: se considera como una familia nuclear, que está conformada por; una madre, un padre e hijos, estructura que esta difundida en la actualidad, teniendo en cuenta que las formas de vida familiar son muy diferentes o diversas, lo que depende del factor social, cultural, económico y afectivo, por lo que familia conformando una institución básica dentro de una sociedad se puede adaptarse al contexto de una sociedad.

Juventud: Es una etapa de la vida de un ser humano que engloba otras sub etapas, así como la pubertad, adolescencia media y tardía, en la que se tiene muchas y grandes aspiraciones, por lo que es considerada como energía, vigor y frescura, en la que el ser humano está apto para conseguir todo aquello que se propone.

Padres: También conocidos como progenitores, los que se encargan de educar y orientar a sus hijos en las diferentes etapas de sus vidas, son los pilares o base sobre los cuales se forma o construye la familia, por lo que vienen hacer los protectores ante cualquier obstáculo o dificultad que tengan sus hijos.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLOGICO**

### **3.1. Paradigma de la investigación**

El presente trabajo de investigación, está establecido dentro del paradigma positivista, teniendo en cuenta que éste tipo de paradigma analiza las investigaciones desde un punto de vista científico, a razón de las ciencias naturales y las ciencias sociales, en todo caso con respecto al derecho como una ciencia social, dentro del ámbito de las humanidades, es que tenemos problemas sociales en concordancia con las normas jurídicas.

### **3.2. Enfoques**

En todo caso los enfoques son como se ha tratado el problema de investigación, como se ha visto el desarrollo del problema de análisis de investigación; en este sentido tenemos tres tipos de enfoque en razón del ámbito de las investigaciones que son las siguientes:

#### **3.2.1. El enfoque cualitativo**

Es un tipo de enfoque en la que se utiliza la comprensión e interpretación de las problemáticas sociales, es en la cual el instrumento de investigación es la misma persona, ya que con las entrevistas buscará entender la problemática social, para lo cual se deberá utilizar las entrevistas a profundidad la misma que requiere una adecuada preparación y después se deberá realizar la discusión de las correspondientes categorías.

#### **3.2.2. El enfoque cuantitativo**

Este tipo de enfoque es el que se utiliza, en las investigaciones de pregrado, en donde se busca medir las problemáticas sociales, las mismas que se consiguen a través del instrumento que viene a ser el cuestionario que se entrega a las personas que se encuentran dentro del ámbito de investigación, para luego pasarlo al programa SPS, que es la que aplicara la estadística y las matemáticas para poder obtener un resultado, que después será ratificado con los planteamientos de las hipótesis en una etapa denominada prueba de hipótesis; en conclusión la investigación cuantitativa busca medir los planteamientos establecidos en los objetivos.

### **3.2.3. El enfoque mixto**

En este tipo de investigación se correlacionan los dos tipos de enfoque anterior a razón de utilizar sus metodologías correspondientes.

### **3.3. Tipo de investigación**

El correspondiente trabajo de investigación está establecido dentro del tipo BÁSICO PURO, esto a razón de contribuir con la doctrina o la teoría jurídica ya determinada por la cual existiendo vacíos legales, lagunas jurídicas o contradicciones de la norma con los hechos, es que este tipo de investigación buscara a través de sus conclusiones dar respuestas a estos problemas jurídicos sociales; en todo caso es importante también mencionar que existen otros tipos de investigación los cuales son los APLICADOS, en donde este tipo de investigación está determinado para las ciencias exactas o formales como la física, matemática, química y otras; puesto que en este tipo de investigación se llega al laboratorio para aplicar los resultado del análisis de la investigación.

### **3.4. Diseño de investigación**

El correspondiente diseño de investigación está determinado en lo que corresponde al DESCRIPTIVO SIMPLE, por el hecho de realizar una descripción de la realidad social vinculada con el aspecto jurídico en la que viene a ser los vacíos legales, y asimismo está enfocado en función a la existencia de una variable, que es la característica del problema de investigación; claro está que tenemos la descriptiva correlacional, la misma que está en función de la relación de dos variables de una investigación en función de su actuación en los problemas sociales como pueden ser las causas y efecto u otras circunstancias que deben aplicar formulas, para su aplicación.

### **3.5. Nivel**

El correspondiente trabajo de investigación está determinado en el segundo nivel teniendo presente que existen cuatro niveles de investigación los cuales son:

1.- Nivel primero. - El cual está determinado en función de los trabajos monográficos por el hecho de que son de tipo de exploración, sólo buscan identificar datos, no llegando a establecerlos a sistemas de medición.

2.- Nivel segundo. - El cuál es de tipo descriptivo, por el hecho de describir realidades sociales y que por ende son DESCRIPTIVO SIMPLE, pero que estos trabajos llegan a establecer sistema de medición mediante programas como el SPS y otras fórmulas de las encuestas realizadas, para obtener resultados.

3.- Nivel Tercero. - Son de tipo CORRELACIONAL, por el hecho de buscar la relación de las variables y siempre están en función de alcanzar resultados a través de las matemáticas y estadísticas y fórmulas de entender cómo actúan sus variables.

4.- Nivel cuarto. - Este tipo de trabajos son EXPLICATIVOS, y que en todo caso están determinados en función de trabajo aplicativos con las ciencias exactas ya que se llevan a laboratorio, para ser aplicados y explicados, asimismo son determinados en el posgrado a nivel del doctorado con los trabajos de tipo cualitativo, para formular teorías.

### **3.6. Método**

El correspondiente trabajo de investigación está determinado en la razón de ser aplicado la metodología del sistema DEDUCTIVO RACIONAL, por el hecho de que de lo general se busca llegar a conclusiones pertinentes a los problemas planteados.

### **3.7. Población y muestra**

La población a analizar en esta investigación son los jóvenes de 12 – 25 años, que residen en Villa El Salvador durante los años 2016-2017, en relación a aquellos jóvenes de que por cualquier razón han sido citados en un órgano judicial, debido a que sería el objeto de estudio en la problemática en investigación.

La muestra ha sido tomada por conveniencia, la misma que la compone en este caso únicamente los jóvenes de la urbanización Pachacamac del distrito de Villa El Salvador, los mismos que nos proporcionaran los datos de manera anónima,



a través de una encuesta, siendo el método viable para encontrar la raíz del problema y así encontrar la solución para combatir el problema que aqueja a nuestra capital.

### **3.8. Hipótesis**

#### **3.8.1 Hipótesis general**

Existen factores sociales que establecen la problemática de la criminalidad juvenil las cuales incrementa la inseguridad ciudadana, evitando en desarrollo económico y social, en Lima sur.

#### **3.8.2. Hipótesis específicas**

El maltrato psicológico familiar es un factor social para el incremento de la criminalidad juvenil en nuestra sociedad de Lima sur.

Tabla 1

*Operacionalización de variable*

<b>Variable</b>	<b>Definición</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
Factores de criminalidad (juvenil) y posibles soluciones en Lima sur.	En el ámbito social en el que nos encontramos rodeados, en el 70% de los jóvenes han sufrido un maltrato psicológico, el mismo que es reflejado en la conducta al momento de su interrelación (Pérez, 2009).	<ul style="list-style-type: none"> <li>-El maltrato psicológico en los hogares de lima metropolitana.</li> <li>-La deficiente comunicación entre padres e hijos en lima sur.</li> <li>-La deficiente comunicación entre padres y docentes en lima sur</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-La edad en la cual el joven recibe la agresión.</li> <li>- La cercanía de su agresor.</li> <li>-La educación.</li> <li>-El grado de afectación.</li> <li>- La no observación del estado anímico del joven.</li> <li>- La falta de intercambio de ideas entre docentes y padres para mejorar o fortalecer el estado psicológico del joven.</li> </ul>

### 3.9. Método e instrumentos de investigación

El método o técnica que se utilizó en la presente investigación, es la encuesta, de manera anónima la misma que nos permitió saber cuál es la problemática actual.

El instrumento utilizado en la investigación es el cuestionario, que nos permite viabilizar los datos, más exactos y cercanos a la problemática actual, conociendo de cerca las causas de la misma.

#### VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

En la presente investigación se hace uso de la validación a través de Aiken siendo su fórmula:

$$V = \frac{S}{(n(c-1))}$$

S= Sumatoria

M= número de jueces

C= número de valores

V= v de aiken

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE**  
**RESULTADOS**

De acuerdo al proceso de la investigación se va a plasmar los resultados empleando la escala de Likert.

Para plasmar lo obtenido en la presente investigación, se utilizará los gráficos, los resultados, se han obtenido a través de las encuestas realizadas a cada muestra específica, que corresponde a 100 jóvenes y 15 especialistas que trabajan o residen en la zona de la muestra elegida (villa el salvador), de manera aleatoria.

El objetivo principal es identificar las causales de la criminalidad desde el punto óptico de los jóvenes que han infringido la ley penal y los especialistas que están de manera directa viendo el problema de la investigación, plasmando resultados en gráficos objetivos para obtener la comprobación de las hipótesis, que van a permitir demostrarlo o en caso contrario rechazarlo.

Tabla 2

*Operacionalización de variable*

<b>Opinión</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
Siempre	20	50%
Casi siempre	14	35%
nunca	6	15%

**En la presente tabla 2**, se aprecia que el 50% de los jóvenes siempre han sufrido un maltrato; el 35% de los jóvenes casi siempre han sufrido maltrato y el 15% de los jóvenes nunca han sufrido un maltrato.

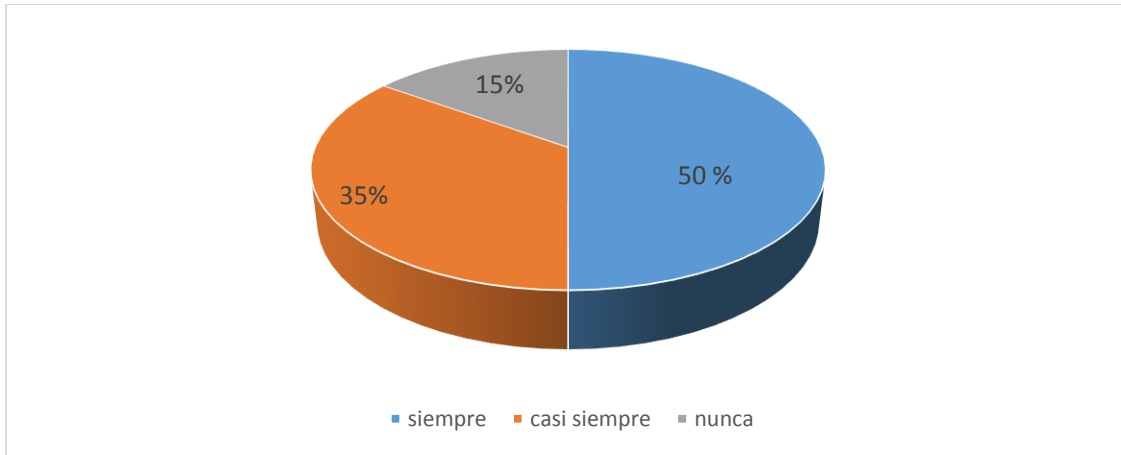


Figura 1. Resultados en porcentaje en relación con la tabla 02.

Tabla 3

Quien fue tu agresor si has sufrido un maltrato

Opinión	Frecuencia	%
Familiares	24	60%
Vecinos	14	35%
Otros	2	5%

**En la tabla 3**, se aprecia que el 60% de los jóvenes han sido maltratados por sus familiares; el 35% de los jóvenes han sido maltratados por sus vecinos y el 5% de los jóvenes han sido maltratados por particulares.

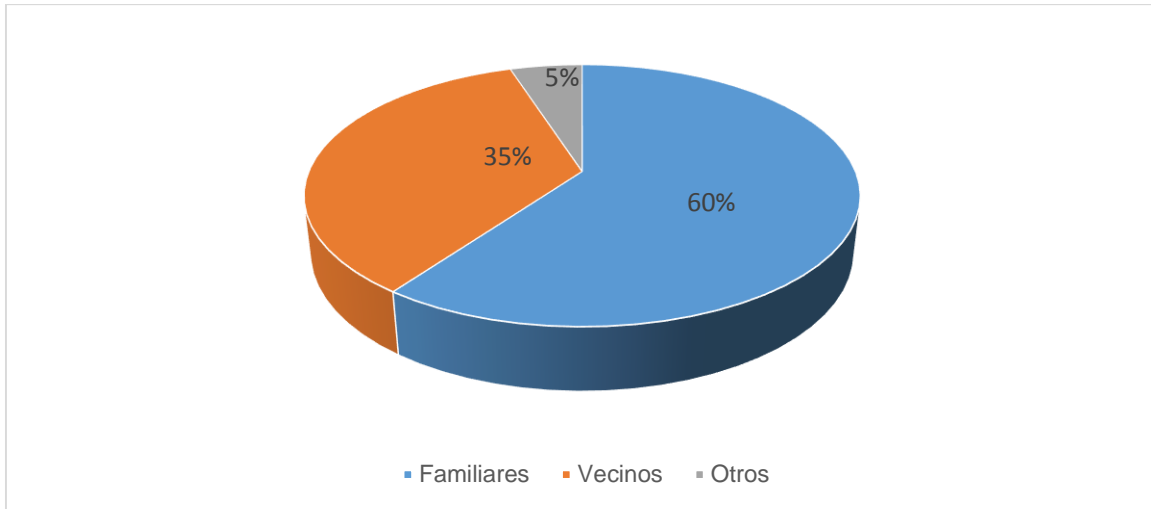


Figura 2. Resultados en porcentaje en relación con la tabla 03.

Tabla 4

*A qué edad sufriste el maltrato*

Opinión	Frecuencia	%
Menor de 15 años	24	60%
Entre 16 y 25 años	16	40%
Más de 25 de años	0	0%

**En la tabla 4**, se aprecia que el 60% de los jóvenes han sido maltratados antes de cumplir 15 años; el 40% de los jóvenes han sido maltratados entre los 16 y 25 años y ninguno ha sido maltratado pasando los 25 años.

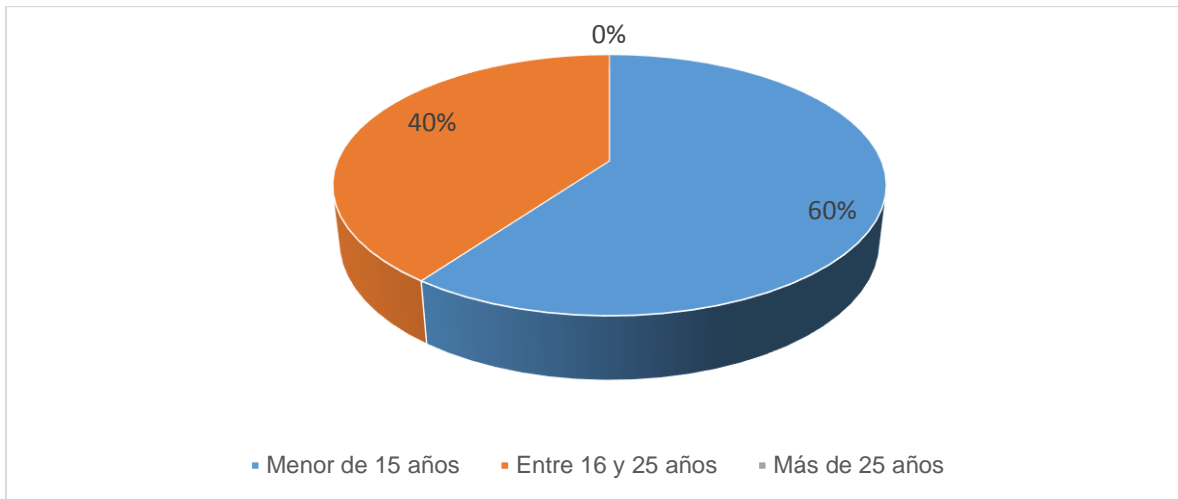


Figura 3. Resultados en porcentaje en relación con la tabla 04.

Tabla 5

*El maltrato es o era permanente*

<b>Opinión</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
Frecuente	24	60%
Esporádica	16	40%

En la tabla 5, se aprecia que el 60% de los jóvenes han sido maltratados frecuentemente; el 40% de los jóvenes han sido maltratados de manera esporádica.



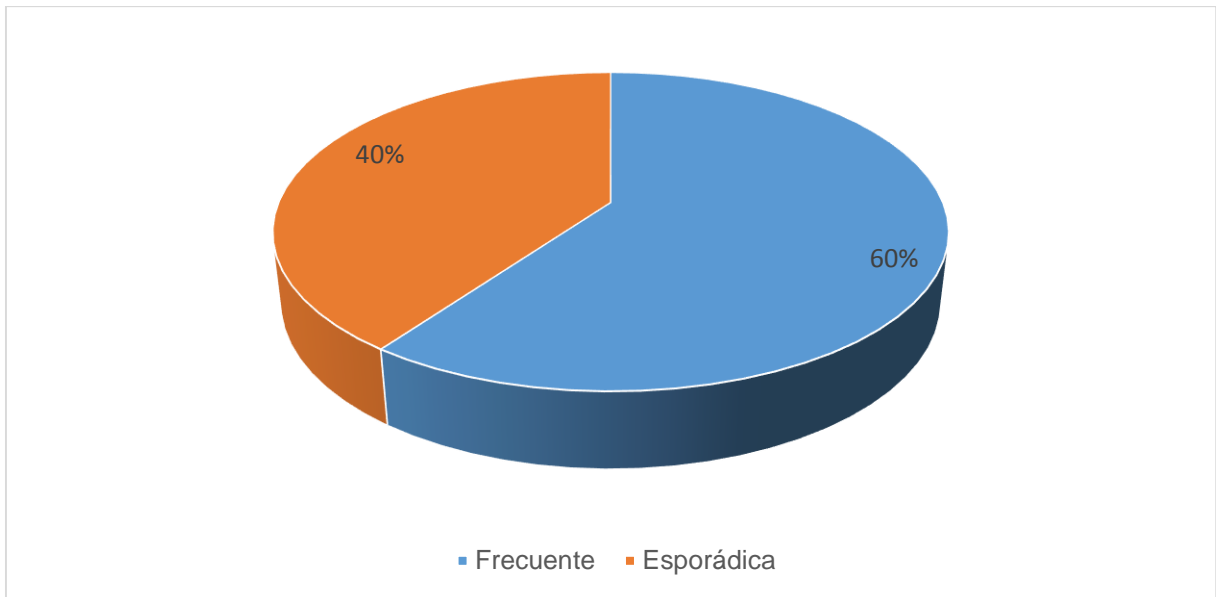


Figura 4. Resultados en porcentaje en relación con la tabla 05.

Tabla 6

Cuando sufriste el maltrato que decisión tomaste

Opinión	Frecuencia	%
Te quedaste callado	20	50%
Hablaste con alguien de confianza	16	40%
Lo denunciaste	4	10%

En la tabla 6, se aprecia que el 50% de los jóvenes que han sufrido un maltrato han optado por quedarse callado; el 40% de los jóvenes que han sufrido un maltrato han decidido hablar con alguien de confianza y el solo 10% de los jóvenes que han sufrido un maltrato han denunciado el hecho.

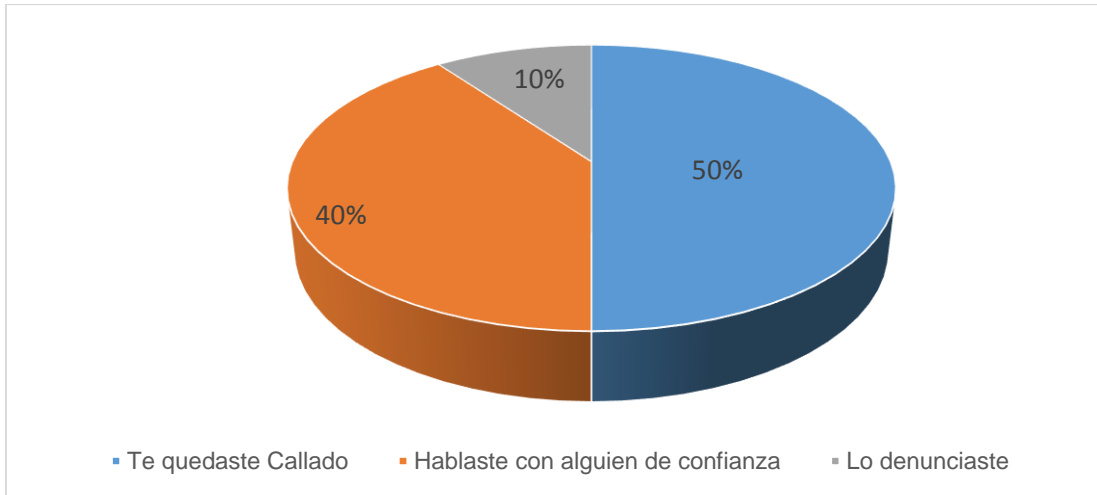


Figura 5. Resultados en porcentaje en relación con la tabla 06.

Tabla 7

*De qué manera solucionaste este problema*

Opinión	Frecuencia	%
Buscaste venganza	20	50%
Buscaste ayuda	16	40%
Callaste siempre	4	10%

**En la tabla 7**, se aprecia que el 50% de los jóvenes que han sufrido un maltrato, vieron como una mejor alternativa es buscar venganza; el 40% de los jóvenes que han sufrido un maltrato han decidido buscar ayuda y el 10% de los jóvenes que han sufrido un maltrato han optado por callar siempre.

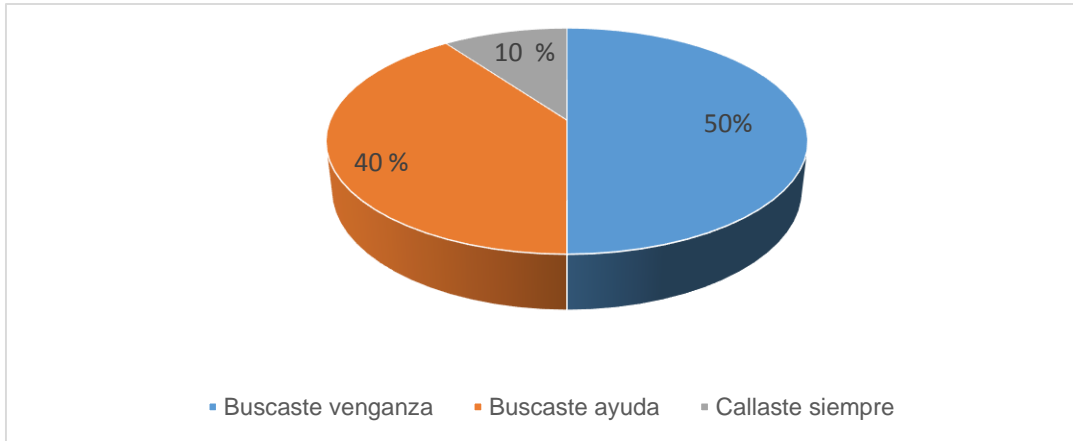


Figura 6. Resultados en porcentaje en relación con la tabla 07.

Tabla 8

*Crees que tomar la justicia por tus propias manos es lo correcto*

Opinión	Frecuencia	%
Si	28	70%
No	12	30%

**En la tabla 8**, se aprecia que el 70% de los jóvenes que han sufrido un maltrato, creen que es mejor hacer la justicia por sus propias manos; el 30% de los jóvenes que han sufrido un maltrato creen que no es lo correcto hacer justicia por sus propias manos.

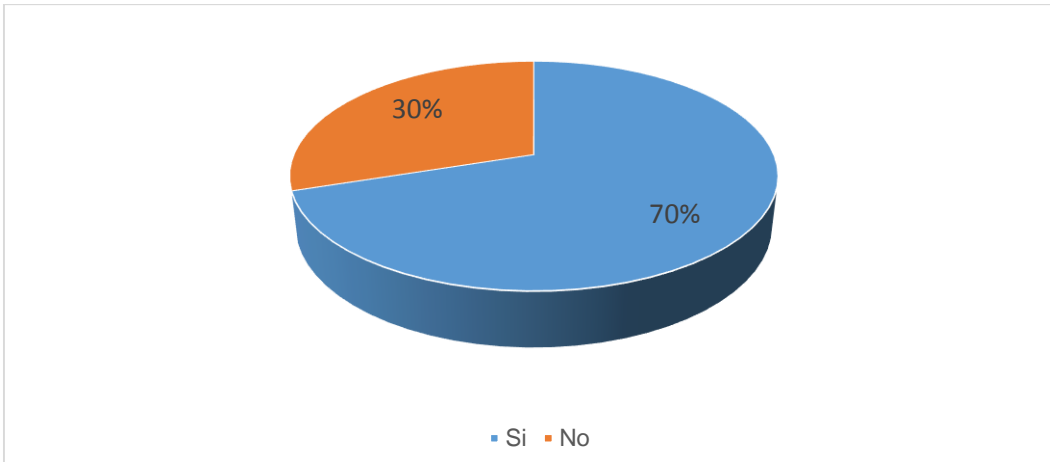


Figura 7. Resultados en porcentaje en relación con la tabla 08.

Tabla 9

*Cree usted que la falta de comunicación entre padres e hijos es causal de criminalidad*

Opinión	Frecuencia	%
Si	30	75%
No	10	25%

**En la tabla 9**, se aprecia que el 75% de los expertos consideran que la falta de comunicación de padres e hijos afecta en el desarrollo social; el 25% de los expertos consideran que este aspecto no es muy relevante.

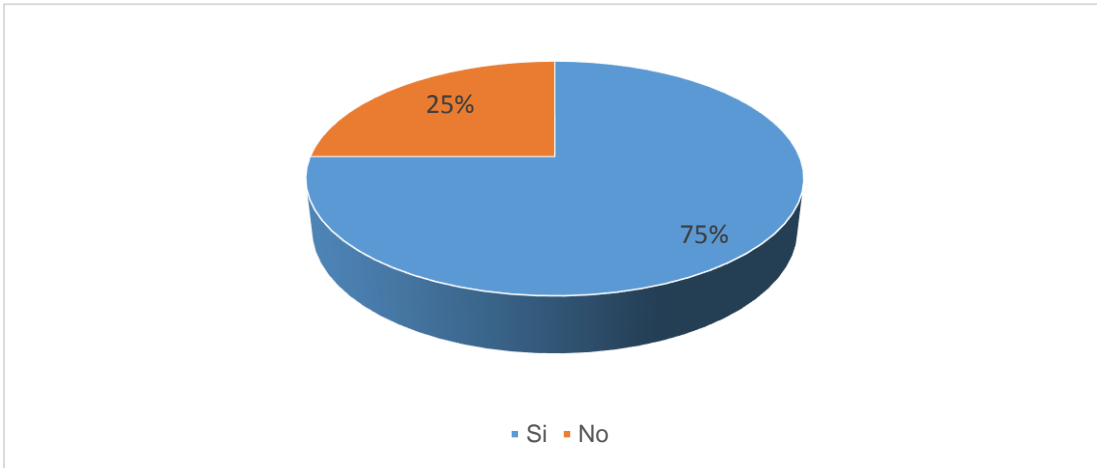


Figura 8. Resultados en porcentaje en relación con la tabla 09.

Tabla 10

*Cree usted que el delincuente tiene un rostro específico*

Opinión	Frecuencia	%
Si	24	60%
No	16	40%

**En la tabla 10**, se aprecia que el 60% de los ciudadanos afirman de qué delincuente tiene un rostro específico; el 40% de los ciudadanos dicen que no el rostro no refleja una verdadera conclusión.

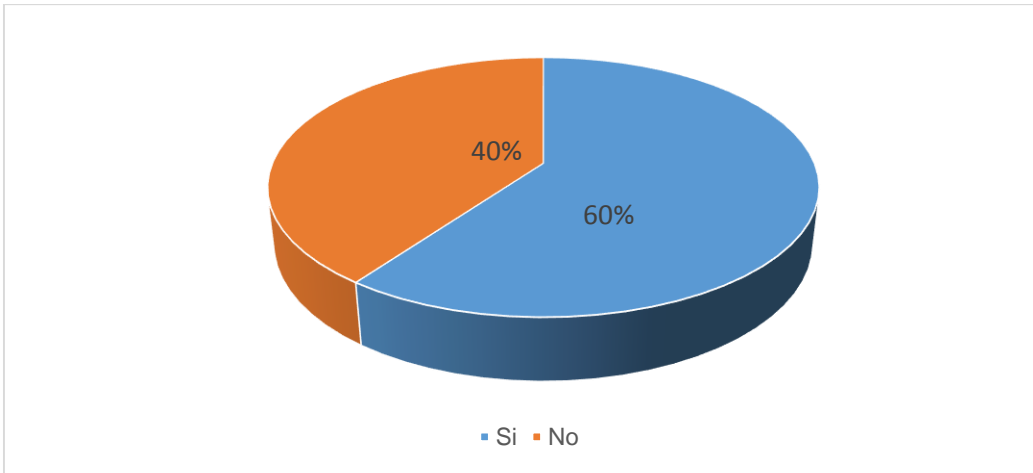


Figura 9. Resultados en porcentaje en relación con la tabla 10.

Tabla 11

*Cuál es la opinión que usted tiene respecto a las coincidencias nacionales e internacionales en relación a la criminalidad*

Opinión	Frecuencia	%
Es un problema mundial	24	60%
La moda cibernética	16	40%

**En la tabla 11**, se aprecia que el 60% de los ciudadanos afirman que la delincuencia juvenil es un problema mundial; el 40% de los ciudadanos afirman que solo se trata de moda cibernética.

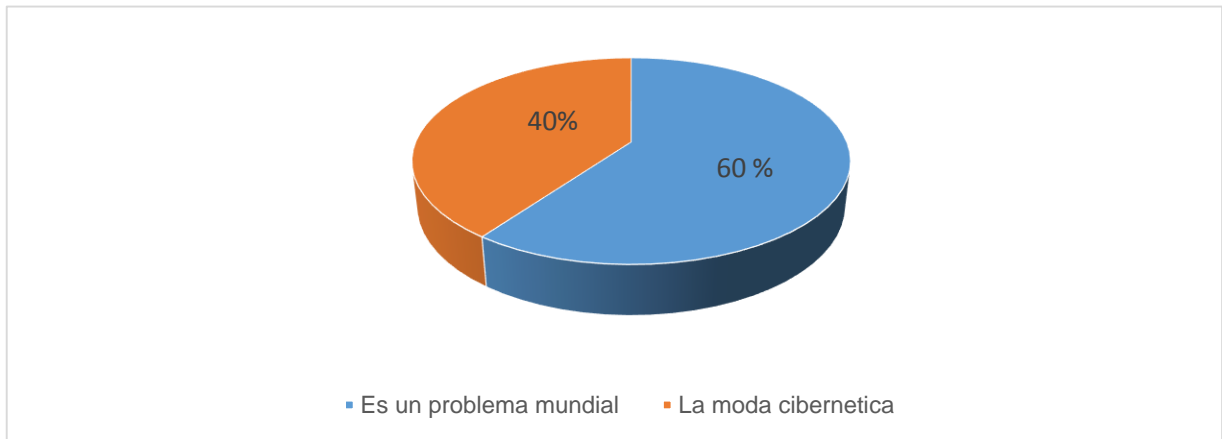


Figura 10. Resultados en porcentaje en relación con la tabla 11.

Tabla 12

*Cree usted que el delincuente se hace o nace*

Opinión	Frecuencia	%
Se hace	39	98%
Nace	1	2%

**En la tabla 12**, se aprecia que el 98% de los ciudadanos afirman de qué delincuente tiene se hace dentro de la sociedad y solo el 2% de los ciudadanos afirman que el delincuente nace.

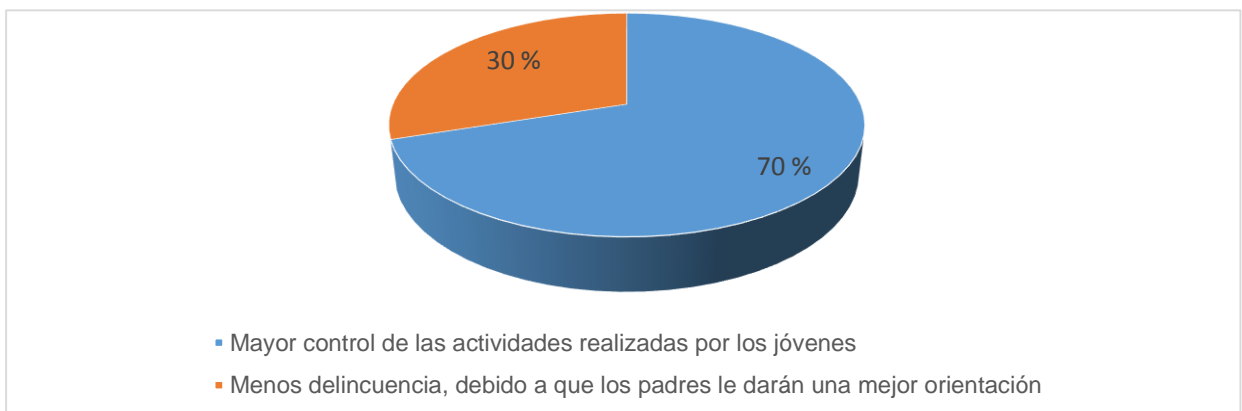


Figura 11. Resultados en porcentaje en relación con la tabla 12.

Tabla 13

En relación a la problemática juvenil

Opinión	Frecuencia	%
Si	28	70%
No	12	30%

En la tabla 13, se aprecia que el 70% de los ciudadanos están conscientes de que debemos cooperar para obtener resultados diferentes; el 30% de los ciudadanos afirman que no es trabajo de todos sino más bien de ellos mismos.

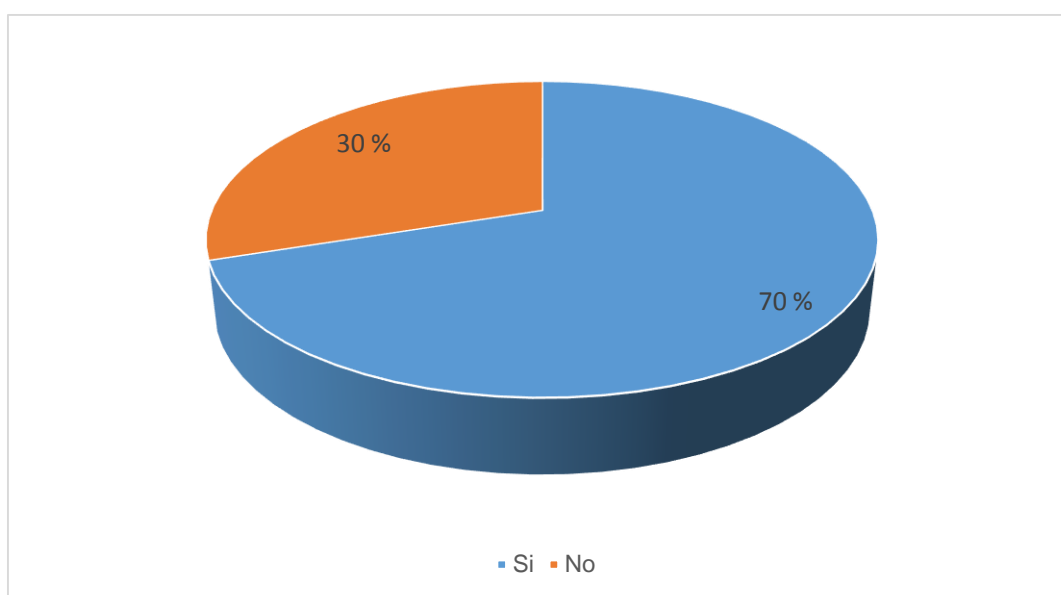


Figura 12. Resultados en porcentaje en relación con la tabla 13.

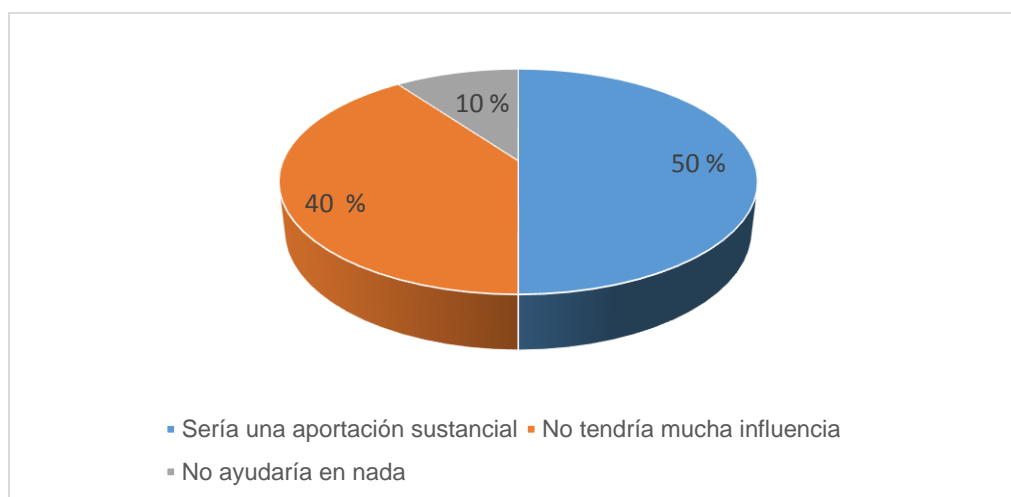


Tabla 14

*Cuál o que cambio tendría la comunicación fluida entre padres e hijo*

Opinión	Frecuencia	%
Mayor control de las actividades realizadas por los jóvenes	28	70%
Menos delincuencia, debido a que los padres le darán una mejor orientación	12	30%

**En la tabla 14**, se aprecia que el 70% de los ciudadanos afirman de qué la comunicación de padres e hijos es importante a que se tiene mejor información de las cosas que realizan y por ende es menor el riesgo de cometer actos delictivos; el 30% de los ciudadanos dicen que no es importante, porque si jóvenes quieren hacer actos delictivos, en cualquier momento lo van hacer.



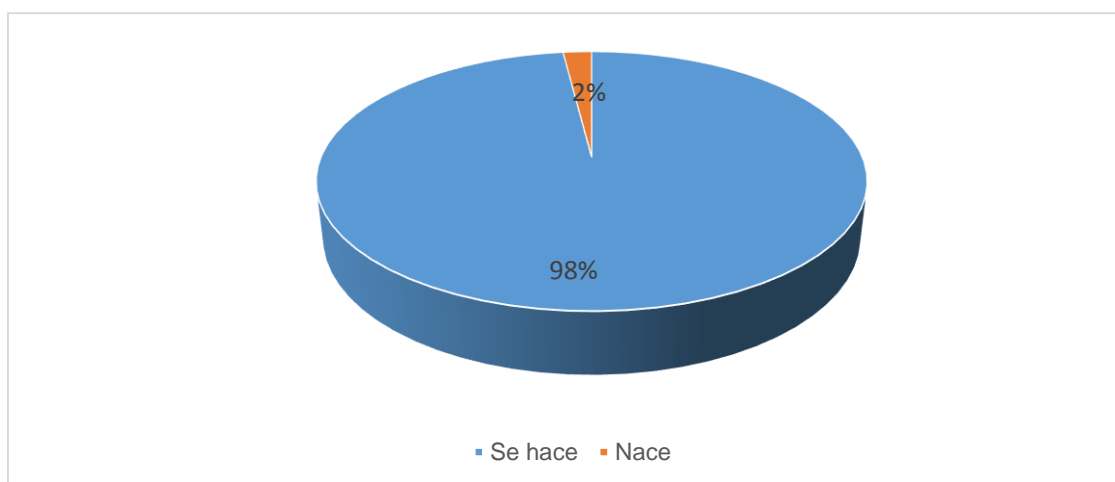
*Figura 13. Resultados en porcentaje en relación con la tabla 14.*

Tabla 15

*Tener la comunicación frecuente y fluida de docentes y padres*

Opinión	Frecuencia	%
Sería una aportación sustancial	20	50%
No tendría mucha influencia	16	40%
No ayudaría en nada	4	10%

**En la tabla 15**, se aprecia que el 50% de los ciudadanos afirman de tener el dialogo fluido con los docentes de sus hijos aportaría en gran cantidad para conocer sus actitudes; el 40% de los ciudadanos afirman que si ayudaría pero que esta información es poco relevante, y el 10 % de los ciudadanos afirman que dicha relación entre padre y docentes de sus hijos no aportan nada positivo.



*Figura 14.* Resultados en porcentaje en relación con la tabla 15.

## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSION DE RESULTADOS**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## 5.1 Discusión

1. Se entiende de que en cada tema que engloba a toda una sociedad, siempre existen las discrepancias y que a la vez para concretar algo, siempre buscamos culpables, siendo que no somos capaces de aceptar errores y corregirlos para desarrollarnos como nación, por lo que en la presente investigación se ha establecido lo siguiente, en relación a la hipótesis planteada se han confirmado con los ítems:

2. Podemos indicar como producto de una evaluación estadística que en los últimos años los actos delictivos han ido en aumento es por ello que a la actualidad se habla bastante de los sicarios juveniles, que son personas que utilizan a los menores para cometer sus actos delictivos.

3. Es importante hacer todo un comentario en función del aumento de las conductas delictivas en razón de señalar que las detenciones era de 10 jóvenes al día y que ahora tenemos 10 jóvenes por hora, situación de crisis en toda una sociedad, que parte de la formación y la correspondiente economía.

4. Es importante hace todo un comentario de lo que dijo el docente ROJAS de la UCV; en razón de que no existe un joven agresivo innato, y que la sociedad es parte de formación de su conducta, asimismo de los modelos que ha tenido este joven tanto de su familia y de pronto de su familia disfuncional por lo que se encuentra con gente muy agresiva y asimismo con gente muy permisiva.

5. Para la psicóloga, “ES IMPORTANTE QUE LOS PADRES ACTUAN EN TIEMPOS OPORTUNOS Y NO ESPEREN CONSECUENCIAS” esto implica cuando un hijo realiza una acción casi colindante con lo delictivo, y los padres asumen una medida protectora, dejando esta situación pendiente y que el tiempo lo resolverá, el caso es que el padre debe rápidamente llevar al PSICOLOGO, para ver el nivel de agresividad del menor.

6. En los estudios realizados existe la discrepancia en que el tema analizado genera división de opiniones, en las que se pueden identificar en la siguiente manera y la comprobación en la discusión y la opinión diversa que se da

en los temas es a través de la siguiente pregunta: ¿qué hacer con la delincuencia o pandillaje juvenil?, lo primero que afirman o aciertan es que se elimine al delincuente, estableciendo castigos más severos, así como elevar penas, dar muerte al asesino o violador.

7. Ahora bien, si la pregunta se hace, ¿El delincuente o infractor es tu familia, tu hermano, tu primo o cualquier otro integrante de tu entorno familiar?, la respuesta anteriormente mencionada cambia por lo que como ser no estás en la capacidad de opinar y dialogar con una coherencia absoluta, en la que la opinión que brindas sea genérica y pensando en todos.

8. Sin embargo, se debe tener en cuenta que la delincuencia juvenil es una realidad y que cada día está creciendo, sin que uno este combatiendo de manera positiva, puesto que por más que se eleve las penas como un castigo de preventivo, esta realidad social sigue creciendo.

9. Ante toda la realidad social, se tiene como resultados, discusiones y reproches de una población hacia otra, e incluso se ven marcada las discriminaciones entre las clases sociales, así como, se tilda o señala que la persona de una estabilidad económica baja es el pandillero o delincuente, concluyendo que es una frase que no concuerda con la realidad.

10. En relación al párrafo precedente, se ha establecido de manera real y con hechos contundentes, de que no solo en las clases bajas está el delincuente, el delincuente o joven con índole delincuenciales está en todos los estatutos de las clases sociales, solo basta leer un periódico nacional y el narra la dura y triste realidad en la que vivimos, todos los días y en las distintas clases sociales esta la delincuencia y pandillaje.

Siendo que la normativa regula estas actitudes juveniles, pero hay que tener presente que por más que la normativa eleve sus castigos, no es la solución para la realidad social en la que estamos viviendo. Lo que se vive es una situación preocupante y que se debe tomar interés de manera específica y minuciosa.

## **5.2. Conclusiones**

1. La criminalidad juvenil en Lima sur 2016-2017; es una realidad problemática, en la que se ha identificado sus factores sociales y algunas soluciones a ellas
2. El maltrato psicológico familiar si es un factor social familiar de criminalidad juvenil en lima sur en el año 2016-2017.
3. La falta de recreación y oportunidades de actividades sociales es un factor de criminalidad juvenil en lima sur en el año 2016-2017

### **5.3 Recomendaciones**

1. Las recomendaciones que se planteamos, son mecanismo: solución a la criminalidad juvenil de lima sur:
2. Realizar un proyecto de ley que establezca y brinde el apoyo psicológico y educacional en la que se tenga como misión reeducar al infractor y re socializar al delincuente cumpliendo de esta manera con la finalidad plena del derecho penal
3. Se debe incrementar proyectos sociales de ayuda en los que se plasmen criterios y posiciones tanto en el ámbito familiar y educacional

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**



Defez C. (2017). Delincuencia Juvenil. Lima: Pensamiento Penal.

García, J. y Alvarado J. (2012). El internamiento preventivo en el sistema judicial peruano. Derecho y cambio social, Vol. 9 (28).

Herrero, C. (1997). Criminología. Parte general y especial. Madrid, España: Editorial Dykinson.

Llobet, J. (2000). La sanción juvenil. De la arbitrariedad a la justicia adolescente y responsabilidad penal en Costa Rica. San José, Costa Rica.

Salazar A. (2013). Las Medidas Socioeducativas en el procedimiento penal juvenil. Lima: Revista Judicial, (107), pp. 33 – 55.

Espinoza, (2007). Política Criminal y Prevención del Delito Hoy (Tesis doctoral). San José, Costa Rica: Tribunal Examinador del Programa de Doctorado en Derecho del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNED

Denisce, (2014). Prevención o combate al delito, una propuesta de Política Criminal y Criminología (Tesis de pregrado) México: Facultad de Ciencias y Políticas y Sociales centro de estudios y Políticos.

Arqueta, (2015). Política Criminal y Criminológica para la creación, reforma y derogación de Tipos Penales en Guatemala (Tesis de pregrado) Quetzal Tenango: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

## **ANEXOS**

# **CUESTIONARIO SOBRE LOS FACTORES SOCIALES DE LA CRIMINALIDAD JUVENIL Y SUS POSIBLES SOLUCIONES**

Agradeceremos su participación en el desarrollo del siguiente cuestionario que tiene por propósito conocer los factores de la criminalidad juvenil y sus posibles soluciones.

***El cuestionario es anónimo***

## **I. Aspectos generales**

1.1 Grado de educación que tiene:

- a) primaria.
- b) Secundaria.
- c) Superior.

1.2 A que se dedica actualmente

.....

1.3 Edad cronológica

- a) De 12-15 años
- b) De 16 – 20 años
- c) De 21 – 25 años

1.4 Sexo

- a) Masculino ( )
- b) femenino ( )

## II. Preguntas del cuestionario

2.1 ¿Alguna vez has sufrido algún tipo de maltrato?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) Nunca ( )

.....  
.....  
.....

2.2 ¿Quién fue tu agresor?, si es que has sufrido un maltrato

- a) Un familiar
- b) un vecino
- c) otros

2.3 A qué edad sufriste el maltrato

- a) Antes de los 15
- b) 16 – 25
- c) Más de 25 años de edad

2.4 El maltrato es o era permanente

- a) Sí
- b) no

2.5 Que sugerirás que hicieran por ti, o alguien que ha sido maltratado.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2.6 De qué manera solucionaste este problema

- a) Buscaste ayuda
- b) Callaste siempre
- c) Buscaste venganza

2.7 Crees que tomar justicia por tus propias manos es lo correcto

- a) Sí
- b) No

2.8 Si tuviste un problema legal, ¿cuál fue tu alternativa y qué decidiste hacer con respecto a tu actuar antisocial?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2.9 Eres consciente de que tu actuar es ilícito sí o no y por qué

.....

.....

.....

.....

## ANEXO II

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título de la investigación: "Los factores de la criminalidad juvenil y sus posibles soluciones"							
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable	Dimensiones	Indicadores	Método	Justificación
¿Cuáles son los factores de la criminalidad juvenil y sus posibles soluciones en lima sur en el 2016-2017?	Determinar los factores de la criminalidad juvenil y sus posibles soluciones en lima sur en el 2016-2017.	La problemática de la criminalidad juvenil, incrementa la inseguridad ciudadana, evitando en desarrollo económico y social, en lima sur en el año 2016-2017.	Las causales de criminalidad juvenil y posibles soluciones en lima sur	psicológico	La edad en la cual el joven recibe la agresión. - La cercanía de su agresor.	Nivel de investigación: Básica	<p>Conveniencia: Información sobre las causales que generan la criminalidad juvenil.</p> <p>Relevancia social: Conocer los motivos del incremento de inseguridad social y el asunto del índice de criminalidad.</p> <p>Utilidad metodológica: Se hace uso de instrumentos estructurados (cuestionario) para facilitar la cuantificación de la información recolectada.</p> <p>Valor teórico: establecer un poco de presión en relación al cumplimiento de la normativa vigente, y énfasis en la situación de los jóvenes de lima sur.</p> <p>Articulación: Se vincula con el derecho constitucional, y de manera más concisa con el derecho penal común.</p>
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas				social	
El maltrato psicológico familiar se puede convertir en una posible causa de la criminalidad en adolescentes de Lima sur en el año 2016-2017?	Identificar el grado de maltrato psicológico, y buscar la ayuda necesaria, para los hogares de lima sur en el año 2016-2017	La agresión verbal es causal de criminalidad juvenil, en lima sur en el año 2016-2017.		Diseño de investigación: Descriptivo simple	Población: los jóvenes de lima sur, en el año 2016-2017.		

## ANEXO III

### **PROYECTO DE LEY REGLAMENTACION DEL ARTICULO 233 DEL CODIGO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE.**

**Ley que incorpora talleres educativos en la medida de socio, psicológico y de valores educativos de libertad asistida, regulada en el artículo 233 del Código del Niño y del Adolescente.**

**Artículo 1°.** - Incorporarse al artículo 233 del Código de Niño y del Adolescente, un numeral en el siguiente término:

#### **Artículo 233.- Libertad Asistida.**

La libertad asistida consiste en la designación por la Gerencia de Operaciones de Centros Juveniles del Poder Judicial de un tutor para la orientación Supervisión y promoción del adolescente y su familia, debiendo presentar informes periódicos. Esta medida se aplicará por el término máximo de 8 meses.

1. La designación de un tutor el cual debe ser especialista en el enfoque psicológico, social y pedagógico el cual debe fijar una dirección para el adolescente, en el ámbito personal, social y laboral que le permita desarrollarse, reeducarse y generarse oportunidades laborales.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

### 1.- La criminalidad Juvenil y sus soluciones

La criminalidad juvenil, son las conductas antisociales, típicas y antijurídicas que realiza o realizan un joven o grupo de jóvenes en una determinada sociedad, debiéndose tener en cuenta que el ámbito del derecho se origina en una determinada sociedad, y que se convierte en una problemática social aspecto en el cual el estado debe accionar y brindar la seguridad social.

La criminalidad juvenil es una realidad problemática, que identificándose las causas que lo genera, se debe encontrar las soluciones, en las cuales el estado debe brindar el apoyo y la seguridad que como país ofrece.

La política de estado en todo el proyecto de política social pura, se establece como principal erradicación, es la delincuencia y por consecuente la seguridad ciudadana.

El delito está motivado por múltiples factores situacionales y de conflictos internos, y no sin duda alguna se tiene que la educación juega un papel preponderante.

En tal sentido también se debe incrementar la importancia de trabajo, promoviendo la equidad y desarrollo a través de un aumento de la cobertura y calidad de educación básica regular.

**Necesidad.** - El estado, sobre el aspecto de la criminalidad juvenil. No le ha dado la importancia necesaria, siendo que no invierte en el sector educación ya que está comprobada que esta solución, es una verdadera reducción de criminalidad juvenil.

La criminalidad juvenil es una realidad social, que como solución aprobada se tiene al incremento de la calidad educativa en los colegios de educación básica regular.



## **2.- Importancia de la incorporación de la norma que se propone.**

El presente proyecto de ley garantiza la reducción de la criminalidad juvenil, incrementando los talleres socio-educativos, con la finalidad de reeducar al infractor, y resocializar al delincuente. El mismo que tendrá un impacto social.

## **3.- Análisis costo beneficio.**

La aprobación del presente proyecto de ley garantiza, la reducción de la criminalidad juvenil, con el incremento de talleres socio-educativos para reeducar y resocializar a los infractores y delincuentes. Los costos que implique su aplicación tendrán un impacto social benéfico, relacionándolo con seguridad ciudadana, intercambio de presupuesto

ANEXO IV

**Aceptado (2)    Modificado (1)                      Rechazado (0)                      Observación**

<b>Ítems</b>	<b>J u e z 1</b>	<b>J u e z 2</b>	<b>J u e z 3</b>	<b>J u e z 4</b>	<b>J u e z 5</b>	<b>Su ma t o r i a</b>	<b>Val o r (V)</b>	
Alguna vez has sufrido algún tipo de maltrato	2	1	1	2	2	8	0.8	
Quién fue tu agresor, si es que has sufrido un maltrato	1	2	1	2	2	8	0.8	
A qué edad sufriste el maltrato	1	2	2	2	2	9	0.9	
El maltrato es o era permanente	2	2	1	2	2	9	0.9	
Que hiciste o que decisión tomaste al respecto	2	1	2	2	1	8	0.8	
De qué manera solucionaste este problema	2	2	0	2	2	8	0.8	
Creer que tomar justicia por tus propias manos es lo correcto	2	2	0	2	2	8	0.8	
Si tuviste un problema legal cual fue tu alternativa y que decidiste hacer con respecto a tu actuar antisocial	1	1	1	1	1	5	0.5	Rec haza da
Eres consciente de que tu actuar es ilícito sí o no y porque	0	1	1	0	1	3	0.3	Rec haza da
							0.8 8	

Ítems	J u e z 1	J u e z 2	J u e z 3	J u e z 4	J u e z 5	Su ma tori a	Val or (V)	
Es posible combatir, la delincuencia juvenil, ¿cuál es su propuesta?	2	1	2	1	2	8	0.8	
cree usted, que la falta de comunicación entre los padres e hijos es causal de criminalidad	2	2	2	1	2	9	0.9	
Cree usted, que el delincuente tiene un rostro específico	1	2	2	1	2	8	0.8	
Es correcto afirmar que los progenitores son culpables de tener hijos, que están involucrados en la criminalidad	1	2	0	1	1	5	0.5	Rech azad a
Cuál es la opinión que usted tiene respecto a las coincidencia nacionales e internacionales en relación a la criminalidad juvenil	2	1	2	1	2	8	0.8	
Considera usted que el delincuente nace o se hace ¿Por qué?	2	1	2	2	1	8	0.8	
En relación a la problemática de la delincuencia juvenil, cree usted que es un resultado de toda la sociedad, por la que deberíamos tomar conciencia de ello	2	2	1	1	2	8	0.8	
Cual o que cambio tendría la comunicación fluida de padres a hijos	2	1	2	1	2	8	0.8	
Tener la comunicación frecuente y fluida de docentes y padres, será forma de solución, a fin de controlar el carácter violento de los jóvenes	2	1	2	2	2	9	0.9	
							0.8 8	